

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 5 de Junio de 1942.

AÑO XXXIII. N.º 1953.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001), palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

I N D I C E

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
N.º 3852. Salta, Mayo 8 de 1942 al N.º 3898. Salta, Mayo 18 de 1942 2 al 20

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento
N.º 6008. Salta, Mayo 22 de 1942 al N.º 6046. Salta Mayo 28 de 1942 20 al 36

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2726. Salta, Abril 30 de 1942 al N.º 2728. Salta, Mayo 4 de 1942 36 al 40
N.º 9782. Salta, Abril 25 de 1942 al N.º 9792. Salta, Mayo 29 de 1942 40 al 44

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3852-G.

Salta, Mayo 8 de 1942.

Expediente N.º 1456—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 14 de abril ppd., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública, don Alberto B. Ro-valetti. — S|D. — Ref.: Talleres - Jornales. —Me dirijo a S. S., solicitando la provisión de fondos para el pago de los siguientes jornales a ocupar durante el corriente mes, en los trabajos autorizados en nuestros talleres y correspondientes a Oficiales y Ayudantes indispensables en la ejecución de los mismos.

JORNALES PARA ABRIL DE 1942.

Carpintería

25 jornales carpintero a	\$ 5.00	\$ 125.00	
75 jornales carpintero a	" 4.50	" 337.50	
100 jornales carpintero a	" 4.00	" 400.00	\$ 862.50

Imprenta

30 jornal. linotipista a	\$ 8.00	\$ 240.00	
60 jornal. linotipista a	" 5.00	" 300.00	
90 jornal. tipógrafos a	" 3.00	" 270.00	\$ 810.00

Zapatería

50 jornales a	\$ 3.00		" 150.00
---------------	---------	--	----------

Herrería

25 jornales a	\$ 1.50		" 37.50
---------------	---------	--	---------

Ayudante camión

60 jornales a	\$ 2.50		" 150.00
---------------	---------	--	----------

Huerta

20 jornales a	\$ 2.50		" 50.00
---------------	---------	--	---------

\$ 2.060.00

Debo informar a S. S. que en el taller de imprenta, con motivo del exceso de trabajo por la confección del Mensaje, ha aumentado el monto de los jornales. —Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivari, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOS MIL SESENTA PESOS M|N (\$ 2.060) a fin de que proceda al pago de los jornales detallados en la nota precedentemente inserta y que corresponden a trabajos efectuados en los talleres del Penal durante el mes de abril ppdo; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria. Cuenta Jornales a Reintegrar.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3853-G.—

Salta, Mayo 8 de 1942.

Expediente N.o 1448-letra C|942 y Expediente N.o 1449-C|942.

Vistos estos expedientes por los que la Compañía Argentina de Teléfonos —Distrito Salta— presenta factura por \$ 14.80, en concepto de conferencias interurbanas mantenidas desde el aparato N.o 3378 que presta servicios en la Vice-Gobernación de la Provincia; atento a la conformidad del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de CATORCE PESOS CON 80|100 (\$ 14.80) m/n., que se liquidará a favor del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos Sociedad Anónima, en cancelación de igual importe de las facturas que por el concepto ya determinado corren agregadas a fs. 2 de los expedientes de numeración y letra citado más arriba; debiéndose imputar el gasto respectivo en INCISO 5- ITEM 7- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3854-G.—

Salta, Mayo 8 de 1942.

Expediente N.o 1662-letra C|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 6 del actual y estando el funcionario recurrente comprendido en lo prescripto por el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 1.o de mayo en curso, al señor GUALBERTO E. BARBIERI, Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.o — Encárgase al señor Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria, don MARIO RUIZ de los LLANOS, de la Dirección del Penal, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3855-G.—

Salta, Mayo 8 de 1942.

Expediente N.o 1793-letra M|942.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de Lerma, para proveer a la designación de Juez de Paz Propietario de "Campo Quijano", vacante por renuncia del anterior titular; y, en uso de la facultad que le otorga el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Nómbrase al señor RAMON QUINTEROS, Juez de Paz Propietario de la Segunda Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, con asiento en el pueblo de "CAMPO QUIJANO", por un período legal de funciones (Art. 165, 2.o apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3856-G.—

Salta, Mayo 8 de 1942.

Expediente N.º 1264-letra D|942.

Vista la nota de fecha 24 de abril último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por la siguiente compra, según factura de:

"Juan Maggipinto

1 revólver Colt C. 38 corto	\$ 120.—
1 funda	" 4.50
6 tiros	" 2.40 \$ 126.90

"Esta arma considero necesaria para protección y seguridad del suscripto por cuanto el Penal no dispone de armas de esta clase. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CIENTO VEINTISEIS PESOS con 90/100 (\$ 126.90) m/n., a objeto de que proceda a cancelar la factura que se determina precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al INCI-SO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3857-G.—

Salta, Mayo 8 de 1942.

Expediente N.º 4234-letra D|941.

Visto este expediente en el cual Contaduría General por nota de fecha 5 del actual, solicita rectificación de la imputación dada en el gasto autorizado por decreto N.º 3681 del 6 de abril del año en curso.

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Rectifícase el Art. 2.º del Decreto N.º 3681 de fecha 6 de abril del corriente año, disponiéndose que el gasto autorizado deberá imputarse a "CARCEL PENITENCIARIA. Cuenta: RESERVA MATERIALES".

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, por el Art. 1.º del citado decreto N.º 3681, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. Valores a reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3858-G.—

Salta, Mayo 8 de 1942.

Expediente N.º 1632-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente, y estando el empleado recurrente comprendido en lo prescripto por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don **EDUARDO PALOMO**, Celador del Cuerpo de Menores que funciona en la Cárcel Penitenciaria de Salta, por razones particulares y en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3859-G.—

Salta, Mayo 8 de 1942.

Expediente N.º 1595-letra E]942.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita la provisión de una bicicleta con destino al personal de servicio de la misma; y

C O N S I D E R A N D O :

Que dada la naturaleza del trabajo al cual será sometida la bicicleta a proveerse, ésta, deberá reunir el máximo de suavidad en su marcha, pues de no ser así, los discos fonográficos, lámparas y otros materiales frágiles a transportarse en la misma correrían peligro de romperse, ocasionando, con esto, erogaciones innecesarias;

Que de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más conveniente la cotización hecha por la casa Francisco Moschetti y Cía., que ofrece proveer un vehículo que reúne las condiciones apuntadas precedentemente.

Por consiguiente; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, adquierase de la casa FRANCISCO MOSCHETTI & CIA., de esta Capital, una bicicleta marca "Raleigh", rodado 26" balón, con equipo completo y portaequipaje, de conformidad en un todo a la propuesta que corre agregada a fs. 5 del expediente citado al margen, al precio total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 50|100 M|N. (\$199.50) y con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3860-G.—

Salta, Mayo 8 de 1942.

Expediente N.º 1462-letra D]942.

Vista la nota de fecha 15 de abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D. — Ref: Gastos del Penal. — Me dirijo a S. S. para solicitar su aprobación por los siguientes gastos efectuados en el Penal:

Dirección Provincial de Sanidad.

Su fact. por medicamentos y preparaciones suministradas durante el mes de marzo de 1942. \$ 272.05

Celecio Valle

Vaselina \$ 0.60
Naftalina " 2.40 \$ 3.—

Larrad, Martínez y Amexua

Engrase general camión \$ 2.50

\$ 277.55

Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de mayo en curso:

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de DOS CIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con 50|100 m|n. (\$ 277.50), a fin de que proceda al pago de las facturas que por los conceptos indicados en la nota precedentemente inserta, corren agregadas al expediente de numeración y letra indicado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Administración a Gobierno de la Provincia, Contribución Extraordinaria. Con cargo de rendir cuenta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3861-G.—

Salta, Mayo 8 de 1942.

Expediente N.º 1499-letra D]942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 39.50, pre-

sentada por la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de servicios telefónicos de los aparatos que funcionan en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 6 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del señor TE SORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS con 50/100 (\$ 39.50) m/n., a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al INCISO 5 — ITEM 7 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3862 G

Salta, Mayo 9 de 1942.

Expediente N.º 1652-Letra S|942.

Agregado N.º 1688-M|942.

Vistas las propuestas presentadas por don Benito Scalona y don Marco Morleo para tener a su cargo y responsabilidad la quema de fuegos artificiales con motivo de cumplirse el día 25 del corriente mes, el 132 aniversario de la Gloriosa Revolución de Mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada por don Marcos Morleo resulta más conveniente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente mes de Mayo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la propuesta de don MARCO MORLEO, al objeto precedentemente indicado, por un importe total de SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 700.—), siendo por cuenta y a cargo del mismo todos los gastos de adquisición y utilización de las maderas necesarias para el sostén y formación de las figuras correspondientes al programa de fuegos artificiales a quemarse, como así el

pago de los jornales de los peones indispensables para ejecutar los trabajos respectivos.

Art. 2.º — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital fijará el lugar en que, dentro del radio del Parque "San Martín" tendrá lugar la quema de fuegos artificiales el día 25 de corriente mes, con motivo de cumplirse el 132 aniversario de la Revolución de Mayo.

Art. 3.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse al Inciso 5 — Item 5 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3863 G

Salta, Mayo 9 de 1942.

Expediente N.º 1816-letra P|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una nota de fecha 6 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva una solicitud de licencia presentada por el empleado de Investigaciones, don Miguel A López; atento al informe del Gabinete Dactiloscópico de fecha 5 de Mayo corriente, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de Investigaciones, don MIGUEL A LOPEZ, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3864-G.—

Salta, Mayo 9 de 1942.

Expediente N.º 1703-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de

fecha 7 de Mayo en curso y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y a partir desde el día 4 de Mayo en curso, al Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, don DOMINGO NESTOR HERRERA, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3865-G.—

Salta, Mayo 9 de 1942.

Expediente N.º 1072-letra P|942.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva las actuaciones relativas a la licitación privada —para la enagenación de dos automóviles en desuso—, autorizada por decreto de fecha 30 de marzo último; y atento el informe producido por dicha repartición con fecha 7 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme elevar a conocimiento de S. S. el expediente citado al margen, al que corren agregados los antecedentes relacionados con la Licitación Privada que efectuara esta Jefatura el día 30 de abril último, en cumplimiento a la autorización dada por ese Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 30 de Marzo del corriente año, para la venta de dos automóviles fuera de uso marcas "Ford", modelos 1934 y 1935, de propiedad de la Provincia.

"Como podrá apreciar el señor Ministro, se han presentado a dicha licitación dos firmas comerciales: El señor Rosendo Mastruleri de la Chacarita "Arca de Noé" mantiene su oferta anterior para la adquisición de tales unidades, la que es de \$ 800.— m/n., cuyo pago lo haría al contado. La firma Francisco Moschetti & Cía., ofrece la suma de \$ 1.050 m/n. en nota de crédito y a cuenta de repuestos, accesorios, trabajos de talleres etc., o en su defecto, transferir dicho crédito a la cuenta de la Cárcel Penitenciaria, manteniendo el 20 % de descuento sobre repuestos "Chevrolet".

"Sobre el particular permítome manifestar a S. S. que, si bien, el señor Rosendo Mastruleri ofrece un precio mas bajo que la firma Moschetti & Cía. por la adquisición de dichas unidades, esta Jefatura considera mas conveniente su oferta, ya que el pago lo haría al contado y es por ello que me permito insinuarle la conveniencia de que se adjudique al señor Mastruleri las unidades que dieron motivo a tal licitación.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para adjudicar al señor ROSENDO MASTRULERI la adquisición de dos automóviles en desuso, marca "Ford", modelos 1934 y 1935, de propiedad fiscal, en la suma total de OCHO-CIENTOS PESOS (\$ 800.—) m/nacional.

Art. 2.º — El importe producido por la venta de los citados vehículos deberá ingresar a Tesorería de Policía, debiendo esta repartición rendir cuenta oportunamente a Contaduría General.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3866-G.—

Salta, Mayo 9 de 1942.

Expediente N.º 1787-letra A|942.

Vista la siguiente comunicación de fecha 6 de mayo en curso, de S. E. Rvdma., el señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavelle, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitando quiera disponer que la oficina del Registro Civil, por medio de su equipo volante, facilite la celebración de los matrimonios que se realizarán en las diez misiones que se están predicando en los alrededores de la ciudad, tan necesitados de moralización, con motivo de la preparación a los festejos jubilaes en honor del Señor del Milagro.

"Oportunamente informaría esta Curia al Registro Civil los dos días con un total de cuatro horas, de 18.30 a 20.30, que se necesitaría

para cada una de las diez misiones religiosas; pudiendo adelantar ya que la primera atención se necesita en el local de la Escuela nacional, denominado vulgarmente "La Pólvara", en los días 8 y 9 del cte., a la hora indicada de 18.30 a 20.30.

"Desde ya agradecido por este favor, saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida. (Fdo.): **Roberto J. Tavella** —Arzobispo.

Atento al informe de la fecha de la Dirección General del Registro Civil y al precedente autorizado por decreto N.º 126 de mayo 28 de 1940, recaído en expediente N.º 1239—S|940;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección del Registro Civil para designar el personal correspondiente, al solo efecto de labrar las actas de matrimonios que se realicen con motivo de la misión apostólica de que informa la nota precedentemente inserta, dado que dichos matrimonios se celebrarán en lugares donde no existen oficinas del Registro Civil habilitadas.

Art. 2.º — La Dirección General del Registro Civil proveerá al personal que tenga a su cargo la labor ordenada por el Art. 1.º de todo el material necesario para el mejor desempeño de su cometido, que se sujetará en un todo a las disposiciones de las leyes en vigor.

Art. 3.º — Oportunamente la Dirección General del Registro Civil informará detalladamente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública acerca del cumplimiento del presente decreto, a los fines que hubiere lugar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3867—G.

Salta, Mayo 11 de 1942.

Expediente, N.º 1675—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Subteniente de

Guardia Cárcel Penitenciaria, don **JUAN CARLOS COSTAS**, en mérito a las razones de salud invocadas y que justifica con el certificado médico adjunto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3868—G.

Salta, Mayo 11 de 1942.

Habiendo el Doctor Merardo Cuéllar presentado su renuncia del cargo de Asesor Letrado del Departamento Provincial del Trabajo, en virtud de haberse incorporado a la H. Cámara de Diputados de la Provincia, en su carácter de Diputado titular por el Departamento de Anta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del Doctor **MERARDO CUELLAR**, del cargo de Asesor Letrado del Departamento Provincial del Trabajo, dándosele las gracias por los servicios públicos prestados.

Art. 2.º — Nómbrase al Doctor **LIDORO ALMADA LEAL**, Asesor Letrado del Departamento Provincial del Trabajo, con la remuneración mensual que por la Ley de Presupuesto vigente le corresponde.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3869—.

Salta, Mayo 11 de 1942.

Expediente N.º 1589—Letra A|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por don Cornelio Aguilera por la suma de \$ 19.—, por sacar y colocar aparato de radio y hacer soportes en el coche al servicio de la Gobernación; y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor CORNELIO AGUILERA, la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS M|N. (\$ 19.—), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 2, Partida 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3870—G.

Salta, Mayo 11 de 1942.

Expediente N.º 1835—Letra P|942.

Vista la nota de fecha 8 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva una solicitud de licencia, presentada por el Agente de Investigaciones don Rodolfo Herrera; atento al informe del Gabinete Dactiloscópico, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Agente de Investigaciones de 2.ª categoría, don RODOLFO HERRERA, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3871—G.

Salta, Mayo 11 de 1942.

Expediente N.º 1461—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 13 de abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. —

S|D. — Ref: Notas de Cargo - Trabajos Talleres. Remito a S. S., a los efectos de su liquidación y orden de pago por donde corresponda, las siguientes notas de cargo para:

Ministerio de Gobierno

Nota de cargo N.º 439. Sastrería.

Nota de cargo N.º 440. Sastrería.

M. de Obra	Materiales	Recargo	Total
\$ 11.40	\$ 65.54	\$ 8.46	\$ 85.40
„ 32.00	„ 127.70	„ 9.58	„ 169.28
\$ 43.40	\$ 193.24	\$ 18.08	\$ 254.68

Saludo al señor Ministro muy atentamente.
(Fdo): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel”.

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS con 68|100 m|n. (\$ 254.68), en cancelación de las notas de cargo detalladas en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto al Inc. 5, Item 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia Cta. Cte. y reintegrará a Tesorería General lo que corresponde a la Cta. Reserva Materiales, Reserva Máquinas y el saldo servirá para pago de jornales por mano de obra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3872—G.

Salta, Mayo 11 de 1942.

Expediente N.º 1736—Letra E|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 de mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuestos en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día 3 del actual, a don JULIO GARCIA BEDOYA, Locutor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en mérito a las razones de salud invocadas que justifica con el certificado médico adjunto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3873—G.

Salta, Mayo 12 de 1942.

Expediente N.º 1824—Letra G|942.

Vista la renuncia interpuesta y atento a las razones en que se funda:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CATULO F. BERNI del cargo de miembro de la "Comisión local Pro Monumento a la Bandera", y dénsese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3874—G.

Salta, Mayo 12 de 1942.

Expediente N.º 1609—Letra D|942.

Visto este expediente, relativo a la documentación correspondiente a la licitación priva-

da aque fuera autorizada a convocar la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para la provisión de papas al Penal; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la citada repartición ha informado con fecha 24 de abril ppdo., lo que sigue:

"Adjunto remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, las siguientes cotizaciones de precios por provisión a este Penal de:

3.000 Kgs. de papas.

Francisco Juncosa a \$ 1.30 los 10 Kgs. puesto en el Penal.

José Vidal a \$ 1.40 los 10 Kgs. puesto en el Penal.

C. A. Garrido & Cia. a \$ 1.55 los 10 Kgs. puesta en el Penal.

J. Berbel & Cia. a \$ 1.40 los 10 Kgs. puesto en el Penal.

"Siendo más conveniente la oferta del señor Francisco Juncosa, solicito autorización para adquirir de:

"**Francisco Juncosa** (Puesto en el Penal):

3.000 Kgs. de papas a \$ 1.30 los 10 Kgs. \$ 390.—

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor FRANCISCO JUNCOSA, de esta Capital, la provisión de 3.000 kilogramos de papas, a razón de \$ 1.30 los diez kilogramos, lo que hace un total de TRESCIENTOS NOVENTA PESOS m/n (\$ 390.—), con destino a la cocina del Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación a CARCEL PENITENCIARIA: Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3875—G.

Salta, Mayo 12 de 1942.

Expediente N.º 1068—Letra M|942 y Agregados: Exptes. Nros. 326—P y 526—P 942.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relativas a la provisión de cinco (5) máquinas de escribir con destino a la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición a fs. 4 vta. del expediente N.º 1068—M|942, informa lo siguiente:

"Visto lo informado por Mesa de Entradas, elévese al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, manifestándole que la adquisición de las máquinas de escribir consignadas en factura ha sido autorizada verbalmente por ese Ministerio, habiéndose elegido la marca "Remington" por ser la más conveniente para el trabajo, tanto por su precio y calidad, según la opinión de personas entendidas. Dichas máquinas se encuentran ya en servicio en las oficinas de Comisaría de Ordenes, Secretaría, Sub - Secretaría e Investigaciones, habiendo sido recibidas a conformidad. (Fdo): **Ubaldo M. Peirone** —Jefe de Policía acc".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a los señores ZAGO y SIGNORELLI, de esta Capital, la provisión de cinco (5) máquinas de escribir, marca "Remington", modelo 17 A 1, al precio de Cuatrocientos noventa y seis pesos (\$ 496.—) cada una, con destino a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3876—G.

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.º 2468—Letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 31 de julio del año ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cumpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando se liquide a favor de este Penal los siguientes trabajos ejecutados bajo presupuesto en nuestros talleres para servicio de este Penal.

"Taller Carpintería

s| fact. 30|6|941 \$ 284.67

"Taller Herrería

s| fact. 30|6|941 \$ 61.10

Total \$ 345.77

"Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos correspondientes. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Atento lo informado por contaduría General con fecha 12 de diciembre de 1941,

El Gobernador de la Provincia.**DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS con 77|100 (\$ 345.77) m|n., a objeto de que proceda a cancelar las facturas que se determinan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto respectivo a la Ley N.º 441, Partida: CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Cárcel Penitenciaria reintegrará a Tesorería General las sumas de \$ 253.94 y \$ 16.38 para las cuentas "Reserva de Materiales" y "Reserva Máquinas" respectivamente, y el saldo de \$ 75.45 para pago de mano de obra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3877—G.

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.º 1569—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual el personal directivo y docente de la Escuela Nacional N.º 72 "Provincia de Salta", que funciona en la Provincia de San Juan, solicita la donación de una Bandera Argentina, de tamaño reglamentario con destino al citado establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo de esta Capital, resulta más conveniente la cotización ofrecida por la Tienda "La Argentina";

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la Tienda "LA ARGENTINA" de esta Capital, una Bandera Argentina, de 3 metros de largo por 1.35 mts. de ancho, al precio de QUINCE PESOS con 80/100 (\$ 15.80) m/n. con destino a la Escuela Nacional N.º 72 "Provincia de Salta", que funciona en la Provincia de San Juan.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario; debiéndose imputar el importe respectivo al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3878—G.

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.º 1588—Letra A|942.

Visto este expediente en el cual don Cornelio Aguilera presenta facturas por \$ 277.20, en concepto de pensión y reparaciones como así también provisión de repuestos al automóvil "Dodge" que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor CORNELIO AGUILERA la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con 20/100 (\$ 277.20) m/n., en cancelación de igual importe de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas a fs. 1, 4 y 6 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3879—G.

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.º 1754—Letra C|942.

Visto este expediente, por el que el "Club Deportivo Policial" de Salta, con personería jurídica acordada por decreto del Poder Ejecutivo de enero 30 de 1941, solicita la aprobación de las reformas introducidas a los estatutos que rigen su funcionamiento, las cuales fueron sancionadas por la Asamblea General realizada el día 19 de enero del corriente año, con arreglo a la copia del Acta de la sesión respectiva que se acompaña a fs. 2 del expediente precedentemente indicado; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 11 de abril en curso y no habiendo observación de orden legal que formular a las reformas introducidas;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase las reformas sancionadas por la Asamblea General celebrada el día 19 de enero de 1942 en curso, del "CLUB DEPORTIVO POLICIAL" de Salta, introducidas a los estatutos que rigen su funcionamiento, en la forma de que da cuenta el acta acompañada a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2.º — La Escribanía de Gobierno expedirá los testimonios correspondientes a todo lo actuado, previa reposición del sellado de Ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3880—G.—

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.º 1474—Letra M|942.

Visto este expediente, por el que el Ministerio del Interior remite para conocimiento de este Gobierno copia autenticada del decreto N.º 116.040 dictado con fecha 23 de marzo úl-

timo por intermedio del Ministerio de Agricultura, por el que se modifica el Art. 1.º del Decreto N.º 112.173 de 30 de enero ppdo., relacionado con la inauguración y desarrollo de la Conferencia Nacional destinada a concertar la lucha contra la hidatidosis en el interior del país; atento al informe N.º 221 del 13 de mayo en curso, del señor Director General de Sanidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a los doctores: don OSCAR A. DAVIDS y don NABOR DIEZ SARAVIA, Delegados del Gobierno de la Provincia a la Conferencia Nacional destinada a concertar la lucha contra la hidatidosis en el interior del país, la que se realizará los días 20, 21 y 22 de Mayo del año en curso, en el Palacio del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital Federal.

Art. 2.º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para encomendar al Secretario Técnico de la repartición, Doctor Oscar A. Davids, con motivo de su viaje a la Capital Federal, la realización de las gestiones necesarias ante el Departamento Nacional de Higiene para la coordinación de los Dispensarios de Profilaxis de Enfermedades Venéreas nacionales y provinciales, de acuerdo con los términos y el espíritu de la Ley N.º 12.331; debiendo, oportunamente, presentar el informe respectivo que la Dirección elevará a conocimiento del Poder Ejecutivo, a los fines que hubiera lugar.

Art. 3.º — Hágase conocer este decreto a los señores Ministros de la Nación, en los Departamentos del Interior y de Agricultura, doctores Miguel J. Culaciati y Daniel Amadeo y Videla, respectivamente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3881-G.—

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.º 1842-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 8 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D. — Ref.: Taller Carpintería. Me dirijo a S.

S., para llevar a su conocimiento la necesidad urgente de dotar a nuestro taller de Carpintería de la SIERRA SIN FIN para trabajos de maderas, dado el incremento que ha tomado esta rama, por lo que se hace necesario disponer de una sierra más a fin de cumplir con la entrega oportuna de los pedidos, lo que en la actual situación se están demorando, en muchos casos, debido a que solo disponemos de 1 sierra. Por otra parte, debido a la implantación de la fábrica de juguetes que ha tomado gran incremento y la perspectiva de tomar otros trabajos de importancia, aconsejan la adquisición de dicha máquina, a cuyo fin solicito de S. S. la autorización para llamar a licitación para la provisión de:

UNA SIERRA SIN FIN de tipo reforzado con cojinetes a munición y mesa inclinable, con las siguientes características:

Diámetro de los volantes - 800 m|m. aproximadamente.

Altura del corte - 420 m|m. aproximadamente.

Ancho y largo de la mesa - 735 x 735 m|m. aproximadamente.

Largo total de la mesa hasta el bastidor - 1.110 m|m. aproximadamente.

Distancia de la hoja hasta el bastidor - 780 m|m. aproximadamente.

Altura de la mesa hasta el suelo - 940 m|m. aproximadamente.

Diámetro de las poleas, loca y fija - 300 x 180 m|m. aproximadamente.

Peso neto aproximado - 650 kilogramos.

Revoluciones p. m. - 550.

Equipado con motor eléctrico.

Corriente alternada 380 voltios, trifásica, 50 ciclos sin arrancador y de 4 H. P. 1400 R. P. M. y con polea apropiada para la máquina completo de rieles con bulones para estirar la correa.

Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos**, Sub-Director de la Cárcel".

Y atento a lo dispuesto por la Ley N.º 37 de Contabilidad, en vigencia:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA para llamar a licitación pública, por el término de quince (15) días, para la provisión de una "sierra sin fin" de tipo reforzado, con cojinetes a munición y mesa inclinable, de conformidad a las características detalladas en la nota precedentemente inserta, con destino a los talleres del Penal, sujetándose en un todo a las disposiciones con-

tenidas en el Capítulo: "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos", de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2.o — Los avisos correspondientes a la licitación convocada serán publicados por el término de quince (15) días en los diarios locales "La Provincia" y "Norte", y por una sola vez en el Boletín Oficial.

Art. 3.o — El acta de apertura de la licitación autorizada será labrada, en su oportunidad, por el señor Escribano de Gobierno, debiendo la Cárcel Penitenciaria elevar a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con la documentación y propuestas referentes a la licitación convocada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3882-G.—

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.o 1878-letra P|942.

Vista la nota de fecha 11 de Mayo en curso, del señor Jefe de Policía de la Provincia, a la que adjunta una solicitud de licencia formulada por el Agente de Policía de campaña de la Comisaría de Joaquín V. González (Anta) don Ernesto Galli; atento al informe del Gabinete Dactiloscópico de fecha 8 de Mayo, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Agente de Policía de Campaña de la Comisaría de Joaquín V. González, departamento de Anta, don ERNESTO GALLI, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3883-G.—

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.o 1700-letra L|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura del señor German B. Lindow por la suma de \$ 45.— por concepto de doce retratos del señor Gobernador, para cliché; y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor GERMAN B. LINDOW, la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 45.—) en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3884-G.—

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.o 1746-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 5 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos ocasionados para el faeneo de hacienda para la provisión de carne a este Penal durante el mes de Abril ppdo;

"MUNICIPALIDAD	
Derecho de Matadero	\$ 204.20
"NORMANDO FLEMING	
Pastaje hacienda por 359 días a \$ 0.20 "	71.80
"GASTOS VARIOS	
Desuello de 37 animales a	
\$ 0.80	\$ 29.60
Carneo de 37 animales a	
\$ 1.—	" 37.— \$ 66.60
<hr/>	
TOTAL	\$ 342.60

Atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 342.60), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que proceda a cancelar las facturas que detalla en su nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto a: "CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta Reserva Materiales".

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia- Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3885-G.—

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.º 1744-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 5 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para adquirir con destino a la provisión de nuestro surtidor por el mes de Mayo del corriente año, de:

"PEDRO BALDI Y HNO.

9.450 litros de nafta a \$ 0.225 \$ 2.126.25

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Mario Ruiz de los Llanos, Sub-Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS CON 25|100 M|N. (\$ 2.126.25), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que proceda a adquirir la provisión de nafta que determina en su nota

precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto a: "CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta Reserva Materiales".

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3896-G.—

Salta, Mayo 13 de 1942.

Expediente N.º 1467-letra C|942.

Visto este expediente; atento al decreto dictado con fecha 17 de abril ppdo; a lo informado por Contaduría General, el 23 del mismo mes; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 11 de mayo en curso, ha producido el siguiente dictamen:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública: El caso resuelto por el Decreto de abril 17 del año en curso (fs. 2) tiene como antecedentes —entre otros— los que dieron origen a los expedientes de ese Ministerio Nos. 1940-letra R|1936 y 2860-C|936.

"Tanto en uno como en otro de los casos citados, Contaduría General meritaba otro antecedente, del año 1932, en que el Poder Ejecutivo acordó el beneficio del goce de sueldo a un empleado de la Administración de Justicia, al que la Excm. Corte había concedido licencia sin goce de sueldo.

"Del texto de la Acordada N.º 1.121, transcrita en la nota de fs. 1, no surge que se haya designado reemplazante de la señorita Cornejo Solá mientras dure su licencia. En consecuencia, esta empleada tendría derecho a gozar de su sueldo, atento lo dispuesto por el primer apartado del art. 6.º de la Ley de Presupuesto en vigencia, N.º 530.

"A mayor abundancia, me remito a las consideraciones pertinentes hechas por Contaduría General en su informe de fecha Diciembre 11 de 1936, producido en el expediente N.º 2.860-C|936, inserto en el Decreto recaído en dicho expediente el día 21 del mismo mes y año, N.º 747 .

"Por otra parte, estimo que puede el Poder Ejecutivo adoptar igual temperamento en todos los casos en los cuales concurran idénticas o similares circunstancias que en el presente, con carácter general a todos los empleados y funcionarios dependientes de la Administración Provincial. (Fdo.): **Victor Cornejo Arias**, Fiscal de Gobierno".

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Mantener en todas sus partes el decreto de fecha Abril 17 de 1942 en curso, recaído en expediente N.º 1467-letra C|1942., por el que se acuerda el beneficio del goce de sueldo a la licencia otorgada por la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, a la Escribiente de los Tribunales, señorita Georgina Cornejo Solá, y en virtud de lo expresado en la Acordada de la Excm. Corte, N.º 1121, transcripta en el preámbulo del decreto que se ratifica.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3887-G.—

Salta, Mayo 15 de 1942.

Expediente N.º 1915-letra C|1942.

Vista la nota N.º 832 de fecha 14 del corriente mes, por la que el Honorable Senado comunica al Poder Ejecutivo que en su sesión de acuerdo celebrada el mismo día, ha prestado el acuerdo solicitado para nombrar al doctor don Victor Cornejo Arias, Intendente Municipal de la Capital, por un período constitucional de funciones;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al Doctor don VICTOR CORNEJO ARIAS, Intendente Municipal de la Capital, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por un período constitucional de funciones (Art. 182, 2.º párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Señálase el día 18 del corriente mes, a horas 16, para que el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública pon-

ga en posesión de su cargo al señor Intendente Municipal de la Capital nombrado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3888-G.—

Salta, Mayo 15 de 1942.

Vista la renuncia elevada por el doctor don Victor Cornejo Arias, del cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia, fundada en el hecho de haber sido nombrado Intendente Municipal de la Capital, en virtud del acuerdo prestado por el H. Senado;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del doctor don VICTOR CORNEJO ARIAS del cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia; y désele las gracias por los importantes servicios públicos prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3889-G.—

Salta, Mayo 15 de 1942.

Encontrándose vacante el cargo de fiscal de Gobierno de la Provincia, en virtud de la renuncia elevada por el anterior titular, doctor don Victor Cornejo Arias, fundada en el hecho de haber sido designado Intendente Municipal de la Capital; por ello, y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 170 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al doctor don CARLOS CORNEJO COSTAS, Fiscal de Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Señálase el día 18 del corriente, a horas 17, para que el nombrado funcionario

sea posesionado del cargo por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3890-G.—

Salta, Mayo 15 de 1942.

Expediente N.º 1781-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Mayo en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Celador de la Cárcel Penitenciaria, don VICENTE CALABRESSE, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3891-G.—

Salta, mayo 15 de 1942.

Expediente N.º 1751-letra P|942.

Visto este expediente en el que el señor Diego Pérez presenta factura de \$ 87.40 importe correspondiente a la provisión de repuestos y accesorios con destino al automóvil que presta servicio en la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico "SAN MARTIN" de esta Capital, la suma de OCHENTA Y SIETE PESOS con 40|100 m|n. (\$ 87.40), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemen-

te corre agregada a fs. 1 del expediente citado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3- Item 2- Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3892-G.—

Salta, Mayo 15 de 1942.

Expediente N.º 3913-letra M|941.

Vista la siguiente factura elevada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y presentada por el señor José Morales con fecha 15 de agosto de 1938, cuyo detalle es el siguiente:

10 metros de cable de 35 mm.	\$ 7.—
7 cajas de 10 x 10 acero	" 2.10
7 caños de acero de 3/4	" 10.50
5 metros de caño de 1" 1/4	" 10.—
boquillas y contratuercas	" 1.—
1 caja de acero de 15 x 15	" 1.80
100 metros de alambre para antena	" 16.—
1 motor generador	" 180.—
10 caños de 3/4	" 15.—
6 conectadores de 3/4	" 1.50
2 cajas de 10 x 10	" 0.60
3 caños de 3/4 de 4 mts. c.u.	" 10.80
1 lámpara de 97 watts	" 2.30
1 lámpara de 39 watts	" 0.85
1 lámpara luz del día	" 1.10
3 caños de 3/4 de 4 mts.	" 14.40
2 rollos de cinta aisladora grande	" 5.—
2 cajas de 10 x 10 con tapa	" 0.80
12 conectores de 3/4	" 3.—
6 caños de 3/4	" 9.—
100 metros de alambre de 3 mm.	" 22.—
70 metros de alambre de 1 mm.	" 21.—
2 lámparas de gas Krypton	" 2.40
6 tapones de 20 amperes	" 1.80
TOTAL	\$ 339.95

Y, CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9" informa por nota de fecha 23 de abril ppdo., lo siguiente:

"Exp. N.º 3913-M|941. Factura \$ 339.95 José Morales.

"Señor Ministro de Gobierno: Cúmpleme elevar en devolución el presente expediente, con memorándums adjuntos, informando a V. S. que la factura agregada a fs. 3 se encuentra nu-

méricamente conforme, por la suma de \$ 339.95, a favor del señor José Morales por provisiones y elementos con destino a esta Emisora, razón por la que solicito quiera disponer su liquidación y pago, con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9" (Fdo): **G. Bollinger**, Director de L. V. 9 Interino"

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor JOSE MORALES, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS con 95/100 (\$ 339.95) m/n., en cancelación de igual importe de la factura precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3893-G.—

Salta, Mayo 16 de 1942.

Habiendo el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "San Lorenzo", terminado su período legal de funciones; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor FLAVIO LLOVET, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de SAN LORENZO, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3894-G.—

Salta, Mayo 16 de 1942.

Habiendo el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "El Carril", terminado su período legal de funciones; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección, al señor LUIS D'ANDREA, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de EL CARRIL, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3895-G.—

Salta, Mayo 16 de 1942.

Habiendo el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Angastaco, terminado su período legal de funciones; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor CAYO GRAU Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de ANGASTACO, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3896-G.—

Salta, Mayo 18 de 1942.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Chicoana; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor OSCAR B. FRIAS, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de CHICOANA por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3897-G.—

Salta, Mayo 18 de 1942.

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar dignamente el 132.º aniversario del 25 de mayo de 1810;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Mándese oficiar una solemne Misa de acción de gracias por el 132.º aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 del corriente, a horas 11, en la Catedral Metropolitana.

Art. 2.º — Por Jefatura de Policía se tomarán las medidas necesarias para que el Escuadrón de Seguridad y el Cuerpo de Bomberos en uniforme de gala, formen de parada el día 25 del actual, a las 10, y 30 horas, dando frente a la Catedral Metropolitana, a objeto de que rindan al Poder Ejecutivo los honores correspondientes.

Art. 3.º — Invítese al señor Comandante de la 5.ª División de Ejército y por su digno intermedio a los señores jefes y oficiales del Comando y a los de las Unidades de la Guardia, a la solemne Misa de acción de gracias a oficiarse el día 25 del corriente.

Art. 4.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, circúlese las in-

vitaciones de práctica a las autoridades de la Provincia, nacionales, municipales, eclesíásticas, cuerpo consular, prensa y asociaciones, para que concurren al solemne acto conmemorativo dispuesto por el Art. 1.º de este decreto.

Art. 5.º — Queda incluido en el programa oficial de festejos patrios con motivo del 132.º aniversario de la Revolución de Mayo, la "Fiesta del Deporte" que tendrá lugar en el estadio de la Sociedad Rural de Salta, el 25 del actual, a horas 15, organizada por la Asociación "Obra de Madres Cristianas", bajo los auspicios del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Igualmente, queda oficializada la función de gala que se realizará en el "Teatro Alberdi" de esta Capital el día 24 de mayo en curso, a horas 22.

Art. 6.º — Por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital se fijará el lugar en donde, dentro del radio del Parque "San Martín", tendrá efecto la quema de fuegos artificiales con motivo de cumplirse el nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, y con arreglo al decreto de fecha 9 del corriente.

Art. 7.º — La Jefatura de Policía recordará por edicto a la población las disposiciones de la Ley de Embanderamiento N.º 357 de Octubre 2 de 1936, para su mejor cumplimiento.

Art. 8.º — Invítase muy especialmente a todos los empleados de la Administración y reparticiones autárquicas de la Provincia y al pueblo, a concurrir a los actos conmemorativos del 132.º aniversario de la Revolución de Mayo llevando en lugar visible la escarapela de la Patria.

Art. 9.º — Dése la intervención correspondiente a la Curia Metropolitana, a sus efectos.

Art. 10.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3898-G. —

Salta, Mayo 18 de 1942.

Expediente N.º 1928-letra C/942.

Vista la renuncia presentada con fecha 15 del mes en curso, por el doctor Carlos Cornejo Costas del cargo del Juez de Ira. Instancia la. Nominación en lo Civil, en virtud de haber sido designado Fiscal de Gobierno de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del doctor don CARLOS CORNEJO COSTAS de cargo de Juez de 1.ª Instancia 1.ª. Nominación en lo Civil; y dénese las gracias por los importantes servicios públicos prestados.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

6008 — Salta Mayo 22 de 1942 —

Atento a las observaciones formuladas por Contaduría General a los Decretos de fechas 20 y 21 de mayo en curso, por los que se ordena liquidar la suma de \$ 500 — m/n. a la Revista «PARLAMENTARIA» y a la Revista «PAGINAS DE COLUMBA» de la Capital Federal en concepto de pago de publicaciones ordenadas oportunamente por el Poder Ejecutivo, y no obstante a las observaciones formuladas,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a la Revista «PARLAMENTARIA» y a la Revista «PAGINAS DE COLUMBA», el importe ordenado por los respectivos decretos observados por Contaduría General. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6009 — Salta, Mayo 19 de 1942. —

Expediente N° 2561 letra R/941. —

Visto este expediente en el cual el señor AURELIO RODRIGUEZ solicita la devolución del depósito en garantía, efectuado en la licitación para la provisión de carne a la Cárcel Penitenciaria, con fecha 27 de marzo p.pdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor del señor AURELIO RODRIGUEZ, la suma de \$ 201.50 — (DOSCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «DEPOSITO EN GARANTIA».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6010 Salta, Mayo, 19 de 1941. —

Expediente N° 2878 — letra C/1942.

Visto este expediente en el cual el señor P. Martín Córdoba, solicita la devolución del depósito en garantía, efectuado en la licitación para la provisión de grasa a la Cárcel Penitenciaria, con fecha 20 de enero del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 15 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor del señor P. MARTIN CORDOBA, la suma de \$ 13.60 — (TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N), por el concepto expresado, y con imputación a la cuenta «DEPOSITOS EN GARANTIA», abonado el importe en la forma que corresponde. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6011—Salta, Mayo 19 de 1942.—

Expediente N° 3100 letra C/942.—

Visto este expediente en el cual Contaduría General solicita con carácter de urgencia la encuadernación de dos Libros Policía de Campaña correspondientes a los ejercicios 1940 y 1941; y teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 13 de mayo en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para efectuar la encuadernación de dos Libros Policía de Campaña, con destino a Contaduría General de la Provincia, correspondientes a los años 1940 y 1941, al precio de \$ 41.01

Art. 2.º.—El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente a la repartición adjudicataria con imputación al INCISO 5—ITEM 2—PARTIDA 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

6012—Salta, Mayo 19 de 1942.

Expediente, N° 3558—letra L/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «LA PROVINCIA», por publicación de un aviso de «Ejecución Contra Deudores Morosos», desde el 10 de abril hasta el 20 del mismo mes; y atento a lo informado

por Contaduría General con fecha 15 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a la Administración del Diario «LA PROVINCIA», la suma de \$ 60—(SESENTA PESOS M/L.), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 ITEM 2—PARTIDA 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6013—Salta, Mayo 19 de 1942.—

Expediente N° 3499 letra N/1942.

Visto este expediente, al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario Norte, por publicación de un aviso de «Ejecución contra Deudores Morosos», desde el 10 de abril hasta el 20 del mismo mes; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a la Administración del diario «Norte», la suma de \$ 60—(SESENTA PESOS M/N), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al INCISO 5) ITEM 2—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6014 Salta, Mayo 20 de 1942.

Expediente N° 3774 letra D/ 1942.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de Pavimentación N° 320, de fecha 5 del corriente mes,

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 320, de fecha 5 de mayo en curso, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6015—Salta, Mayo 20 de 1942 --

Expediente N° 2575—letra D/942. —

Visto este expediente por el que la Oficina de Depósito Suministros y Contralor solicita la provisión de papeles de la Cárcel Penitenciaria, con el fin de proveer las necesidades de la Administración; y teniendo en cuenta la cotización de precios presentada por dicha repartición y lo informado por Contaduría General con fecha 19 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Arti. 1°.— Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a proveer a Depósito, Suministros y Contralor de los siguientes artículos de papelería por un importe total de \$ 1.316.93 (Un Mil Trescientos Diez y Seis Pesos Con Noventa y Tres Centavos M/L), y de conformidad con el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado:

400 blocks borradores de 100 hojas, perforadas tamaño 28 x 15	\$ 246.55
100 blocks borradores, tamaño 15 3/4 x 10	« 30.34
50.000 hojas tamaño oficio papel copia grueso	« 431.04
50 000 hojas tamaño oficio	

papel multicopias	« 247.50
200 sobres Kraft tamaño 30 x 22	« 6.56
5 000 sobres carta forrados	« 78.71
1.000 hojas papel embalar Kraft	« 76.80
200 carpetas oficio con trenzas	« 99.85
10 000 hojas papel copia grueso impreso •PODER EJECUTIVO	« 99.58
	<u>\$ 1.316.93</u>

Art 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la repartición adjudicataria con imputación al Inciso 5 Item 2—Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, de biendo al hacerse efectivo este importe acreditarse por Caja de Industrialización al Gobierno de la Provincia (cuenta corriente) y reintegrar a Tesorería General proporcionalmente lo que corresponda a las cuentas Reserva materiales, Reserva Máquinas y el saldo se retendrá para el pago de mano de obra, con cargo de rendir cuenta.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

6016 - Salta, Mayo 20 de 1942.—

Expediente N° 3773 Letra D/1942.—

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de Vialidad N° 448, de fecha 5 de mayo en curso;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.— 1°.— Apruébase el Acta de Vialidad N° 448, de fecha 5 del corriente mes, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

6017— Salta, mayo 20 de 1942. —

Expediente N° 3168 letra D/942. —

Visto este Expediente al cual corren agregados presupuestos presentados a requerimiento de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, por concepto de provisión de artículos de almacén que se calculan suficientes para satisfacer las necesidades de la Administración durante el mes de mayo en curso; y atento al resultado de las cotizaciones presentadas y a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor José Vidal, la provisión de los artículos de almacén que se detallan en el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, para efectuar provisiones a Depósito, Suministros y Contralor, destinados a satisfacer las necesidades de la Administración durante el mes de mayo en curso, por un total de \$ 412 50—(Cuatrocientos Doce Pesos con Cincuenta Centavos M/L).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

6018— Salta, mayo 20 de 1942.

Expediente N° 3787— Letra U/1942.—

Visto este expediente, en el cual la Señorita Lola Ulivarri, Empleada de la

Contaduría General de la Provincia solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en los beneficios del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Concédese licencia, por el término de treinta días y a contar desde el 28 del mes en curso a la señorita Lola Ulivarri, Empleada de la Contaduría General de la Provincia, con goce de sueldo y por razones de salud. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

6019— Salta, mayo 22 de 1942.

Expediente N° 3645 Letra H/1942.

Visto este expediente por el que el señor Napoleón Martearena, Encargado de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas solicita liquidación de la suma de \$ 390^m/_n por concepto de 13 días de viáticos por los trabajos ejecutados en las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Departamento de Orán y señalado como lote N° 12; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 390—(Trecientos Noventa Pesos ^m/_n.), que se liquidará y abonará al señor Napoleón Martearena, en cancelación de la planilla que por concepto de viáticos devengados con motivo de la comisión desempeñada y que se especifica precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 2882.—

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6020—Salta, Mayo 22 de 1942,—

Expediente N° 3865—letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el presupuesto que corre agregado al mismo por concepto de confección de sobres, listas, folletos, etc. para la comisión organizadora de la Exposición Forestal a realizar se en la Capital Federal en la primavera próxima, de conformidad con el siguiente detalle:

Pto. N° 308	500 sobres tamaño carta con memb.	\$ 5 90
« « 309	500 « oficio con membrete	« 8.65
« « 310—	200 ejemplares sueltos lista produc.	« 7.18
« « 311—	100 « « solicitud inscrip.	« 6.80
« « 312—	1000 « « oficio - invitac.	« 12.04
« « 313	200 folletos Programa y Regl. General	« 34.06
		<u>\$ 74 63</u>

y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de mayo en curso

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con destino a la comisión organizadora de la Exposición Forestal que se realizará en la ciudad de Buenos Aires en la primavera próxima, de los impresos que se detallan en el presupuesto arriba transcrito, al precio total de \$ 74.63 —(Setenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/L).—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia, debiendo acreditarse por la Cárcel Penitenciaria por caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, cuenta corriente y reintegrar en su oportunidad a Tesorería General los proporcionales correspondientes a las cuentas Reservas Materiales y Reserva Máquinas y el saldo invertirlos con cargo de rendición de cuentas en los pagos de jornales por mano de obra —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6021 Salta, mayo 22 de 1942.—

Expediente N° 3950—Letra G/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor Ricardo Julio Grether, en nombre y representación de su señora esposa Doña Maria Angélica Filomena Cornejo Saravia de Grether, manifiesta que teniendo conocimiento que la Municipalidad del Distrito de San Lorenzo jurisdicción de esta Capital transferirá una fracción de terreno con destino a la edificación de una escuela primaria en dicha localidad y siendo deseo de la señora esposa del recurrente donar al Gobierno de la Provincia la suma de \$ 30.000—^{m/n} con el fin de ser invertidos en la edificación de la referida escuela, de acuerdo al plano que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado y teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en dicha nota como así mismo las disposiciones legales en vigencia sobre esto particular; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia comprometido de la alta misión social que ha inspirado la donación de referencia, que concuerda con los propósitos de bienestar general que se ha fijado como norma, aprecia en alto grado el deseo que tanto honra a la señora esposa del recurrente, por cuanto de esta manera dotará de un edificio escolar cómodo y moderno a la población de San Lorenzo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase ad-referendum de la H. Legislatura la donación ofrecida por la señora Maria Angélica Filomena Cornejo Saravia de Grether, representada por su señor esposo Don Ricardo Grether, de la suma de \$ 30.000 (Treinta Mil Pesos M/N.), con el fin de ser invertidos en la edificación y dotación de una escuela en la localidad de San Lorenzo, con las siguientes condiciones:

a).— Si la obra ocasionara un mayor gasto del importe donado, este será por cuenta y riesgo del Consejo General de Educación debiendo efectuarse la ejecución de acuerdo con el plano que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado;

b).— La donante se compromete a entregar la suma de \$ 30.000^{m/n}. (Treinta Mil Pesos M/N.), en cuotas correspondientes a los certificados de obra ejecutada que expide la Dirección General de Obras Públicas a favor del contratista adjudicatario de la obra;

c).— Si debieran adquirirse materiales fuera de la Provincia éstos serán adquiridos por la donataria de acuerdo con la Dirección General de Obras

Públicas y su pago y costo irá incluido como pago a cuenta de las cuotas a abonarse, a cuyo efecto deberá determinarse el detalle y costo de dichos materiales antes de iniciarse la obra;

d).— La iniciación de los trabajos deberá efectuarse en la primera quincena del mes de junio del corriente año, siempre que la donante entregue en oportunidad el detalle de los materiales que deberán traerse de fuera de la Provincia;

e).— El destino del edificio será para escuela primaria de la localidad de San Lorenzo, debiendo ser suministrados los muebles, útiles y demás enseres para su habilitación por el Consejo General de Educación de la Provincia, para su normal funcionamiento;

f).— En la época de vacaciones (diciembre, enero y febrero) de cada año escolar el edificio de la escuela se habilitará como hogar de descanso para empleadas (mujeres) de comercio e industrias establecidas en Salta cuya dirección, admisión y administración será a cargo de la comisión de la Cooperadora Escolar de la misma escuela. El mismo beneficio lo tendrán las socias de la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas de la Ciudad de Buenos Aires, como también las empleadas mujeres de las siguientes firmas sociales: Mitau y Grether S. A., Intaco S. A., Etam S. A. y Modard S. A. o sus eventuales sucesores.

g).— El Consejo General de Educación mantendrá el edificio en perfecto estado de conservación y reparara cualquier desperfecto que el tiempo y el uso le ocasionen. Procurará que el personal de la Escuela sea suficiente para atender el número de alumnos de la misma;

h).— La Escuela se denominará «ESCUELA EMILIO GRETHER» en homenaje al padre del recurrente y padre político de la donante;

i).— En el plano de la edificación de la escuela figura un local destinado a Oratorio, para la religión católica, Apostólica Romana, el cual está comprendido dentro del presupuesto general de la obra, no pudiendo perder el carácter de tal por ninguna circunstancia;

j).— La obra estará completamente terminada y la escuela en estado de funcionamiento, como máximo, hasta el día 15 de noviembre de 1942, salvo caso de fuerza mayor;—

Art. 2º.— Pasen las presentes actuaciones al señor Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa a los efectos de que formule la correspondiente escritura de donación y aceptación y en la cual deberán insertarse las condiciones precedentemente enunciadas.—

Art. 3º. Oportunamente solicítense la aprobación de la H. Legislatura.—

— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6022—Salta, Mayo 22 de 1942.—

Expediente N° 3104—letra D/942.—

Visto este expediente en el cual la División Guías y Marcas de la Dirección General de Rentas, solicita impresión de los formularios que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, y con el fin de contar con las existencias necesarias para atender las necesidades de dicha división durante el corriente año; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 15 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a la División Guías y marcas de Dirección General de Rentas de 3.000 solicitudes de marcas y señal, é igual cantidad de fichas de registro de los títulos correspondientes, de conformidad con los formularios que corren

agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, y al precio total de \$ 16.19— (DIEZ Y SEIS PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS M/L.),—

Art 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la repartición adjudicatoria con imputación al INCISO 4— ITEM 9— PATIDA 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia, debiendo al hacerse efectivo este importe acreditarlo por caja de industrialización a Gobierno de la Provincia cuenta corriente y reintegrar a Tesorería General los proporcionales correspondientes a las cuentas Reserva material y reserva máquinas, como así retener el saldo para pago de jornales por mano de obra con cargo de rendir cuenta.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6023 -Salta, Mayo 22 de 1942.—

Expediente N° 3375—Letra L/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una solicitud presentada por la Librería San Martín, en concepto de devolución de la suma de \$ 900—m/n. depositados en concepto de garantía según nota de ingreso N° 6579 de Tesorería General, como requisito necesario para concurrir a la licitación privada para proveer de útiles de librería a Depósito, Suministros y Contralor para atender las necesidades de la Administración, cuya licitación se verificó el día 27 de Febrero ppdo.; y atento lo informado por Depósito, Suministros y Contralor y por Contaduría General con fechas 13 y 18 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 900—(NOVECIENTOS PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Librería «San Martín» S.R. Ltda., en concepto de devolución del depósi-

to efectuado en garantía como requisito para concurrir a la licitación precedentemente mencionada.

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta « DEPOSITANTES EN GARANTIA ».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6024 Salta, Mayo 22 de 1942.—

Expediente N° 3655—letra B/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por los señores Barquin y Cia., por concepto de provisión de dos alfombras para automóvil y que se destinaron al coche oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y habiéndose recibido de conformidad lo facturado como así mismo teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 19 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de 44.80—(Cuarenta y Cuatro Pesos con Ochenta Centavos $\frac{m}{n}$.), que se liquidará y abonará a los señores Barquin y Cia., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citada.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 9—Partida 1 de la Ley de presupuesto en vigencia —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6025—Salta, Mayo 22 de 1942.—

Expediente N° 3834—letra R/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Salustiano Rodríguez, Empleado

de la Contaduría General de la Provincia, solicita cinco días de licencia con goce de sueldo y a contar desde el 19 del corriente; estando el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. Concédese licencia por el término de cinco días, con goce de sueldo y a contar desde el 19 del corriente, al señor Salustiano Rodríguez, Empleado de la Contaduría General de la Provincia —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6026—Salta, mayo 23 de 1942. —

Expediente N° 3819 - Letra M/1942.

Vista la solicitud que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, por el que Don Gustavo Marrupe y otros solicitan abonar la suma de \$ 189.83 a cuenta de un documento por \$ 889.83— y firmar un nuevo documento por \$ 700 —pagaderos a los 180 días más los respectivos intereses y sellado y no obstante lo observado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art 1.º.— Previo pago de la suma de \$ 189.83 - (Ciento Ochenta y Nueve Pesos con Ochenta y Tres Centavos $\frac{m}{n}$.), intereses y sellado correspondiente, acuérdase la renovación por el saldo de \$ 700 - (SETECIENTOS PESOS $\frac{m}{n}$.) a los recurrentes por la documentación que tienen suscrita a la orden del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 889.83 - (Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos con Ochenta y Tres Centavos $\frac{m}{n}$.) originados por la documentación de la

deuda de los mismos por concepto de Contribución Territorial de la Ley 604.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6027—Salta, mayo 23 de 1942.—

Expediente N° 1956—Letra C/1942—

Visto este expediente por el que la Comisión Nacional de Turismo solicita la adhesión de este Gobierno al Congreso Nacional de Turismo a realizarse en la Capital Federal del 6 al 16 de julio próximo de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 1113 y considerando las finalidades patrióticas y beneficiosas que persigue la celebración del mencionado Congreso Nacional de Turismo,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art 1º.— Declárese adherido el Gobierno de la Provincia de Salta al Congreso Nacional de Turismo a reunirse en la Capital Federal del 6 al 16 de julio próximo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 1113 y hágase saber a las autoridades del mismo, que oportunamente se designarán los delegados que han de representar al Gobierno de la Provincia en el mencionado Congreso.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

EDUARDO ARIAS

Es copia.

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

6028— Salta, mayo 23 de 1942.

Expediente N° 3979— Letra G/1942.—

Visto el presente expediente en el cual el señor Ignacio Garrido, Emplea-

do de la Contaduría General de la Provincia solicita quince días de licencia con goce de sueldo; estando el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo, al señor Ignacio Garrido, Empleado de la Contaduría General de la Provincia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6029— Salta, mayo 23 de 1942.

Expediente N° 3551— Letra M/1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una nota suscrita por el señor Presidente de la Cámara de Paz, por los señores fiscales judiciales y señor Defensor de Menores, solicitando se provea con destino al Ordenanza adscripta a las Fiscalías Defensoría Oficial de Menores y Cámara de Paz, de una bicicleta con el fin de acelerar las diligencias que se le encomienda, que las mayoría de las veces deben cumplirse en el Buen Pastor y Cárcel Penitenciaria, como así mismo a otros lugares alejados del centro de la Capital; y atento a los presupuestos presentados y lo informado por Contaduría General con fecha 19 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase al señor Francisco Moschetti Y Cía, la provisión de una bicicleta Kent, rodado de 28 pulgadas, fabricación inglesa, equipada con inflador, timbre, farol a pila, porta equipaje y cartera con herramientas al precio de \$ 169.— (Ciento Sesenta Y Nueve Pesos $\frac{m}{n}$.), que se destinará a satisfacer las necesidades de la Cámara de Paz, Fiscalías judiciales y Defensoría Oficial de Menores.—

Art — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario, con imputación al Inciso 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6030 H.

Salta, Mayo 23 de 1942.

Expediente N.º 3522-Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita una partida en la suma de \$ 150.— m|n., con el fin de cancelar los gastos de jornales y transportes ocasionados con motivo del estudio de la variante del canal de Coropampa, cuya realización se autorizó por Ley N.º 651 de setiembre 9 de 1941; y teniendo en cuenta que los fondos votados por dicha Ley han resultado insuficientes y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.o — Líquidese a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, con cargo de rendir cuenta, la suma de 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe se proceda a la cancelación de los gastos de jornales y transporte de la variante del canal de Coropampa.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la partida "PARA OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES de la Ley 441, y como correspondiente a la obra "CANAL DE COROPAMPA".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6031 H

Salta, Mayo 23 de 1942.

Expediente N.º 1632-Letra D|1942

Visto este expediente en el cual el señor PEDRO FAJRE, solicita devolución de la suma de

\$ 170.— en mérito de haber abonado demás dicha suma en la patente N.º 10 del corriente año, expedida por el señor Receptor de El Tala (Departamento de La Candelaria) y que corresponde a la categoría de viajante de la casa Nasif Duba, de esta Capital; y teniendo en cuenta que la Ley N.º 1042 de Patentes Generales en su artículo 4.o inciso d) estatuye que los comisionados o agentes viajeros radicados en la Provincia que efectúen ventas por casas establecidas fuera de ella, pagarán solamente el 50 o|o. de la patente que le corresponda, cuyas disposiciones han sido modificadas por la Ley N.º 591 que fija dicha patente en la suma de \$ 400.— anuales para esa rama de comercio para la primera representación que ejerciten, y el 15 o|o. del importe de cada una de las demás representaciones que se posean y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado que la casa que representa el recurrente se encuentra en estas condiciones y en consecuencia abonado demás la suma reclamada;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 2 y 21 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.o — Líquidese al señor PEDRO FAJRE, la suma de \$ 170 (CIENTO SETENTA PESOS M|N.), en concepto de reintegro de igual importe abonado de más en la patente pagada ante el Receptor de Rentas de El Tala (Departamento de La Candelaria) conforme consta en el carnet N.º 10 del corriente año.

Art. 2.o — La liquidación autorizada se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — PATENTES GENERALES", debiendo tomar razón Dirección General de Rentas de la precedente devolución a los efectos de reducir en su oportunidad hasta la concurrencia de dicha suma de la liquidación que presente para su cobro el Receptor de Rentas de localidad ya aludida.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6032 H

Salta, Mayo 26 de 1942.

Expediente N.º 4014-Letra D|1942.

Visto este expediente, por el que la Dirección

de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de Vialidad N.º 449 de fecha 12 de mayo en curso,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébase el Acto de Vialidad N.º 449 de fecha 12 de mayo en curso, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ADUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6033 H

Salta, Mayo 26 de 1942.

Expediente N.º 4013-Letra D|1942.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de Pavimentación N.º 321 de fecha 12 del corriente,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 321 de fecha 12 de mayo en curso, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6034 H

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 2925-letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo un presupuesto presentado por la empresa SIEMENS BAUUNION Compañía Platense de Construcciones S. A., por concepto de diversas modificaciones a introducirse en la obra de construc-

ción del Hotel de Turismo y correspondiente a los trabajos señalados en el presupuesto de mención que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, con exclusión de los ítems y trabajos que se mencionan en el informe del señor Ingeniero Jefe de la Sección Irrigación del Departamento de Obras Públicas que corre agregado a fs. 2 del expediente referido; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proveer la ejecución de los trabajos de mención a fin de dotar al edificio de las comodidades necesarias a la finalidad a que se lo destina;

Que por ello y teniendo en cuenta que en el presente caso concurren las circunstancias previstas en los incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad y oído el señor Contador General en su informe de fecha 6 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el mayor gasto en la suma de \$ 65.500. — (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L.) que demandará la construcción de las mejoras a introducirse en la obra Hotel de Turismo y de conformidad con el presupuesto y exclusiones contenidas en el expediente de numeración y letra arriba citado, cuyo presupuesto presentado por la Compañía Platense de Construcciones S. A. SIEMENS BAUUNION queda aprobado con las modificaciones ya indicadas.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida "HOTEL DE TURISMO — TERREÑO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO" de la Ley N.º 441, en carácter provisorio y hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura por refundición de algunos remanentes de otras que no han de ser empleadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Alberto Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6035 H

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 2924-letra D|942.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva a con-

sideración y aprobación del Poder Ejecutivo toda la documentación correspondiente a las mejoras introducidas en los quemadores de petróleo del sótano de la obra en construcción del Hotel de Turismo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.280.—, informando a la vez que el referido trabajo no forma parte del contrato de obras y debe considerarse como imprevisto; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de las razones de índole técnica consignado por informe de fecha marzo 26, 11 de abril ppdo. y ratificado por informes de fecha 17 del último mes citado, del Ingeniero Jefe de la Sección Irrigación del Departamento de Obras Públicas como asimismo los presupuestos presentados por la Empresa SIEMES BAUUNION Compañía Platense de Construcciones S. A.; resulta de indispensable necesidad proveer a lo solicitado y en la forma especificada;

Que tratándose de una obra especializada y concurriendo la circunstancia de que se efectuará por la misma empresa que tiene a su cargo la construcción total del edificio, resultan aplicables las disposiciones del artículo 83 incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad; y oído el señor Contador General en su informe de fecha 6 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el mayor gasto en la suma de \$ 2.280.— (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M[L.]), que demandará la realización de las mejoras introducidas en los quemadores de petróleo del sótano del Hotel de Turismo en construcción, de conformidad con las especificaciones técnicas y presupuestos presentados por la empresa SIEMENS BAUUNION Compañía Platense de Construcciones S. A., que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, y que por el presente se aprueban.

Artí 2.º — El gasto autorizado se imputará en carácter provisorio a la partida "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO" de la Ley N.º 441 hasta tanto el Poder Ejecutivo solicite de la H. Legislatura las ampliaciones necesarias por refundición de remanentes de otras partidas que no han de utilizarse.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl riore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 6036 H

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 2848-letra B|942.

Visto este expediente en el cual la señorita ANGELA BARNI, solicita jubilación ordinaria, en el empleo de maestra de grado de la Escuela General Justo José de Urquiza de esta Capital, dependiente del H. Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones e informes producidos se comprueba que la recurrente ha prestado más de 25 años de servicios y cuenta en la actualidad con la edad necesaria, correspondiendo en consecuencia acordarle la jubilación solicita, con la asignación mensual de \$ 134.52 promedio liquidado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 207 en vigencia;

Por tanto, y atento a lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 16 y 30 de abril ppdo, respectivamente,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acuérdate a la señorita ANGELA BARNI, la jubilación ordinaria en el empleo de maestra de grado de la Escuela General Justo José de Urquiza de esta Capital, dependiente del H. Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 134.52— (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M[L.]), que se liquidará a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido en la Ley N.º 207 en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6037 H

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 2845-letra A|942.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por la señora HERMINIA SENDRA DE ACEDO, relativa al goce de pensión para sí y sus hijos menores Matilde Josefa, Seraffín Mario y Jorge Luis Acedo sucesores del jubilado señor Lorenzo Acedo fallecido el día 25 de setiembre de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del señor Secretario Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fecha 28 de octubre del año ppdo. se constata que Don Lorenzo Acedo gozaba de una jubilación de \$ 141.55— mensuales, y que con las partidas agregadas de fs. 2 á 7 se acredita el vínculo matrimonial de la recurrente con el extinto, como asimismo el carácter de legítimo de los hijos menores ya mencionados.

Que por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 16 y 30 de abril ppdo., lo dispuesto por el artículo 34 y concordantes de la Ley N.º 207,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acuérdate a la señora HERMINIA SENDRA DE ACEDO en concurrencia con sus hijos menores Matilde Josefa, Seraffín Mario y Jorge Luis Acedo, pensión en el carácter de cónyuge superstite é hijos legítimos del ex-jubilado Don Lorenzo Acedo, en la suma global de \$ 70.77— (SETENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M|L.), que deberá distribuirse por partes iguales entre los beneficiarios a razón de \$ 17.69— para cada uno, a partir del día 25 de setiembre de 1941, fecha del fallecimiento del jubilado de referencia.

Art. 2.º — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a abonar a las personas mencionadas en el artículo 1º del presente decreto los ha-

beres impagos del ex-jubilado Sr. Lorenzo Acedo hasta el día 25 de setiembre de 1941 y que corresponden a los meses de junio, julio, agosto y 24 días de setiembre del año 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6038 H

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 2828-letra S|942.

Visto este expediente en el cual la señora ROSA C. BARNI DE SARAVIA, solicita jubilación ordinaria en el empleo de Secretaria de la Escuela General Justo José de Urquiza de esta Capital, dependiente del H. Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones e informes producidos se comprueba que la recurrente ha prestado más de 25 años de servicio y cuenta en la actualidad con la edad necesaria por lo que corresponde en consecuencia a acordarle la jubilación ordinaria solicitada, con la asignación mensual de \$ 134.12—, promedio liquidado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a las disposiciones de la Ley N.º 207 en vigencia;

Por tanto, atento a lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo favorable dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 16 y 30 de abril ppdo.,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acuérdate a la señora ROSA C. BARNI DE SARAVIA, la jubilación ordinaria en el empleo de Secretaria de la Escuela General Justo José de Urquiza de esta Capital, dependiente del H. Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 134.12 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M|L.), que se liquidará a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido en la Ley N.º 207 en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 6039 H

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 2834-letra V|1942.

Visto este expediente en el cual la señora CLARA VICTORIA CARRERAS DE VALDEZ, solicita jubilación ordinaria en el empleo de Directora de la Escuela Dr. Mariano Boedo de Rosario de Lerma, dependiente del H. Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones e informes producidos se comprueba que la recurrente ha prestado más de 25 años de servicios y cuenta en la actualidad con la edad necesaria, correspondiendo en consecuencia acordarle la jubilación solicitada, con la asignación mensual de \$ 138.87—, promedio liquidado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a las disposiciones de la Ley N.º 207 en vigencia;

Por tanto, atento a lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 16 y 30 de abril ppdo.,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acuérdate a la señora CLARA VICTORIA CARRERAS DE VALDEZ, la jubilación ordinaria en el empleo de Directora de la Escuela Dr. Mariano Boedo de Rosario de Lerma, dependiente del H. Consejo de Educación con la asignación mensual de \$ 138.87 —(CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M(L.), que se liquidará a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido por la Ley N.º 207 en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 6040 H

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 2598-Letra S|1942 y Agregado N.º 2572-S|1942.

Visto este expediente al cual corre agregado copia legalizada del decreto N.º 5995 de fecha 15 de mayo en curso por el que se dispone autorizar al Banco Provincial de Salta para entregar con los recaudos del caso a la empresa Constructora Siemens Bauunion, la suma de \$ 74.400.— m|n. a fin de cancelar con dicho importe el certificado N.º 6 parcial y la factura que corre, agregado al expediente N.º 2572-S|1942 y atento lo informado por el señor Contador en la fecha, en el que hace saber que en su informe de fecha 11 de mayo que sirvió de base al decreto de referencia, la numeración de los títulos a entregarse no es la que realmente corresponde;

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Déjase establecido que los títulos de la Ley de Empréstito N.º 441 que se entregarán a la empresa constructora del Hotel de Turismo Siemens Bauunion conforme lo ordena el decreto N.º 5995 correspondiente a las siguientes numeraciones: 48 título de \$ 1.000.— cada uno N.º 23676 al 23700 y N.º 23702 al 23724.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 6041 H

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 2133-Letra D|1942.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la autorización necesaria para efectuar reparaciones en la camioneta que presta servicios en dicha Repartición en mérito de que por el largo y continuado uso ha sufrido algunos desperfectos; y teniendo en cuenta los presupuesto agregados y lo informado por Contaduría General con fecha 6 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase al señor Tarcisio De Cecco los trabajos de reparación de la

camioneta, marca Chevrolet — modelo 1937 de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia de conformidad con los presupuestos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, en la suma total de 404.25. — (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia y se liquidará en su oportunidad al adjudicatario.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6042 H

Salta, Mayo 27 de 1942.
Expediente N.º 2850-letra C|1942.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleva a consideración del Poder Ejecutivo, la solicitud presentada por el señor Isaac Cordero, relativa a la prórroga de la jubilación extraordinaria que por decreto de fecha 19 de noviembre de 1938 se le concediera; y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado médico expedido por la Dirección Provincial de Sanidad a requerimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, se constata que el recurrente padece de reumatismo crónico y disminución de la vista en ambos ojos, siendo mucho más pronunciada en el ojo izquierdo por lo que su visión se encuentra reducida al mínimo, subsistiendo en consecuencia las causales de imposibilidad física que dieron lugar a la jubilación extraordinaria que por el decreto ya referido se le concediera;

Que por ello el recurrente se encuentra comprendido en el beneficio que le otorga el artículo 21 de la Ley N.º 207; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 16 y 29 de abril ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de tres años, con anterioridad al día 25 de noviembre de 1941 la jubilación extraordinaria otorga-

da a Don ISAAC CORDERO por decreto de fecha 19 de noviembre de 1938, con una asignación mensual de \$ 58.86 — (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M|L.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 6043 H

Salta, 28 de Mayo de 1942.
Expediente N.º 2520-Letra Y|1942. — Y agregados.

Vistos estos expedientes relativos a las actuaciones practicadas con motivo de la elaboración y comercialización de las regalías entregadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Standard Oil Company y filiales al Gobierno de la Provincia de conformidad con los convenios en vigencias, y teniendo en cuenta que la liquidación presentada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha sido observada por la Inspección Minera de la Provincia por no encontrarla ajustada a los convenios vigentes, como así mismo que la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales observara la que oportunamente presentara la Inspección Minera de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un asunto en el cual deben consultarse antecedentes de contabilidad con toda prolijidad a fin de llegar a una solución acerca de las observaciones que tanto la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales como la Inspección Minera de la Provincia, recíprocamente se formulan, por lo que resulta imposible establecer las aclaraciones del caso mediante correspondencia;

Que teniendo en cuenta lo ya expuesto, la conveniencia de los intereses fiscales, lo solicitado por el señor Inspector de Minas de la Provincia en la nota de la fecha y el ofrecimiento formulado por el señor Presidente del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en su nota de fecha 29 de abril ppdo. que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase al señor Inspector de Minas de la Provincia, Ingeniero Don Mariano Esteban a trasladarse a la Capital Federal con el fin de que con los elementos de juicio que ofrece el señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Ingeniero Don Ricardo Silveyra en su nota de fecha 29 de abril p.p.d., se aclaren las diferencias existentes en el monto de la industrialización de las regalías que corresponden a la Provincia.

Art. 2.º — Líquidese al señor Inspector de Minas, Ingeniero Mariano Esteban, la suma de \$ 300.— (TRESIENTOS PESOS M|N.), en concepto de viático por el término de diez días a fin de sufragar con este importe los gastos que demande su estadía en la Capital Federal y la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.) esta última con cargo de rendir cuenta a fin de costear con ella, los gastos de traslado.

Art. 3.º — Los gastos autorizados por el artículo 2.º del presente decreto se imputarán a la cuenta "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LEY 628. — ARTICULO 9.º".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6044 H

Salta, 28 de Mayo de 1942.

Siendo necesario fijar normas que consulten los intereses de la Provincia en lo que a prórroga de arriendo de bosques fiscales se refiere, y

CONSIDERANDO:

Que se presentan con frecuencia solicitudes para ampliación del término de los contratos de arriendos de bosques fiscales, en la que los interesados pretenden la ampliación mencionada previo pago de una suma de dinero que ellos conceptúan justa y proporcional a las posibilidades de explotación del remanente de maderas aún no explotadas en los lotes fiscales arrendados;

Que este temperamento no consulta los intereses fiscales, por cuanto el valor ofrecido puede ser muy inferior al valor real del saldo de maderas a explotarse, siendo conveniente establecer en forma permanente el régimen legal a aplicarse en esos casos y que representa

y sea una garantía para los intereses de la Provincia,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Los arrendatarios de bosques fiscales que pretendan ampliación de plazo deberán solicitarlo siguiendo los trámites establecidos para los arriendos de bosques fiscales y realizado el remate del saldo del bosque no explotado se adjudicará dicho arriendo al mejor postor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 6045 H

Salta, 28 de Mayo de 1942.

Siendo necesario contar con los fondos necesarios para disponer el pago de sueldos de la Administración por el corriente mes,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Procédase a extraer del Banco de la Nación Argentina de la cuenta "Fondos Empréstito de la Ley 441", la suma de \$ 35.000.— (TREINTA Y CINCO MIL PESOS M|N.), y depositar dicho importe en el Banco Provincial de Salta, "Cuenta" Rentas Generales con cargo de reintegro en oportunidad de ingresarse el importe de las regalías que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, debe abonar por el mes en curso, aún impagas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6046 H

Por tanto,

Salta, 28 de Mayo de 1942.
Expediente N.º 3969-Letra C|1942.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 2 — extendido a favor del contratista Juan Catalano, por las obras de refección en la Corte de Justicia, cuyo importe asciende a la suma de \$ 3.149.46 y;

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista JUAN CATALANO, la suma de \$ 3149.46 — (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M[N.]), importe del certificado N.º 2 — por las obra sde refección en la Corte de Justicia, imputándose el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Inporte del certificado adjunto		\$ 3.149.46
Retención 10 % garantía de obra	\$ 314.95	
Retención pago impuesto Rédito	" 9.45	
Saldo a favor del contratista	" 2.825.06	
	<hr/>	
	\$ 3.149.46	\$ 3.149.46

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Nº 2726—G—

Salta, Abril 30 de 1942.—

Expediente N.º 1489— letra D/942.—

Vista la nota de fecha 14 de Abril en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, elevando para su aprobación los siguientes Presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para reparticiones provinciales:

IMPRESA

Cárcel Penitenciaria

Nº 227—500 planillas Contab. Previsión	\$ 15.75
« 228—100 Talon. Orden Confección	« 71.45
« 229—100 « Ventas á Crédito	« 125.22
« 230— 5 Blocks Balance Comprob.Sald.	« 13.75
« 231— 70 Talonarios Orden de Compra	« 83.27
« 233—1.000 Planillas Depósito—Suminist.	« 35.50
	<hr/>
	\$ 344.94

•BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Nº 223— 100 Gavetas para archivo

« 95.95

«MINISTERIO DE GOBIERNO

Nº 221— 1000 Esquelas relieve timb.seco	\$	14.82		
« 220— 1000 Sobres cartas « « «	«	20.98		
« 225— 1000 Carteles	«	<u>41.98</u>	\$	77.78
«DIRECCION GENERAL DE RENTAS				
Nº 243— 4000 hojas tam. esquila c/memb.	«	48.27		
« 244— 4000 hojas « oficio c/membrete	«	<u>83.50</u>	\$	131.77
«DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD				
Nº 240— 1000 Planillas en blocks 100 hojas	«	13.53		
« 241— 1000 « « « «	\$	<u>13.53</u>	\$	27.06
«L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA				
Nº 236— 1000 Recibos en talonarios 100 hojas	\$			12.82
«MINISTERIO DE HACIENDA				
Nº 242— 1000 Fom. de 100 hojas tinta copiar	\$			22.60
«CAJA DE PRÉST. Y ASISTENCIA SOCIAL				
Nº 226— 100 Cajitas de cartón	«		<u>45.85</u>	\$ 758.77

«HERRERIA

«CARCEL PENITENCIARIA

Nº 40— 1 Rastrillo de chapa negra	\$	0.95		
« 41— 1 Pala para basura	«	0.85		
« 42— Por soldar dos tachos	«	1.27		
« 43— 1 Regadera chica de lata	«	0.60		
« 44— 12 Palas chicas para basura	«	3.80		
« 45— 1 Comedero de zinc para pollos	«	2.15		
« 46— Arreglo una pieza incubadora	«	0.50		
« 47— Soldadura un tacho para jabón	«	0.75		
« 48— 1 Molde de lata para jabón	«	3.70		
« 49— 6 Regaderas chicas de lata	«	4.77		
« 50— 2 Estufas de lata	«	<u>1.88</u>	\$	<u>21.22</u> \$ 21.22

«SASTRERIA

«CARCEL PENITENCIARIA

Nº 64— 1 Capote en paño verde oliva	\$	32.74		
« 65— 1 « « « « «	«	32.74		
« 69— 18 Repasadores de lienzo.....	«	<u>13.20</u>	\$	78.68

«JEFATURA DE POLICIA

Nº 61— 1 Capote en paño verde oliva	\$	37.18		
« 62— 1 Traje, 1 pantalón y un capote	«	124.42		
« 63— 1 Capote en paño verde oliva.....	«	<u>37.18</u>	\$	98.78

«GOBERNACION

Nº 60— 1 Traje en sarga gris.....	\$	84.63	\$	<u>362.10</u>
-----------------------------------	----	-------	----	---------------

«ZAPATERIA

«JEFATURA DE POLICIA

Nº 99— 5 Pares botines tipo patria.....	\$	51.15	\$	51.15
---	----	-------	----	-------

«CARCEL PENITENCIARIA

Nº 102— 1 Par botines tipo patria.....	«	<u>7.42</u>	7.42 \$	58.57
--	---	-------------	---------	-------

«CARPINTERIA

«CARCEL PENITENCIARIA

Nº 79— 4 Mesedores madera quina.....	\$			2.55
--------------------------------------	----	--	--	------

«SECRETARIA DE LA GOBERNACION

Nº 74— 1 Banco cedro lustrado.....	«	19.96		
« 80— 1 Mesa cedro p/máquina escrib.	«	<u>81.52</u>	\$	101.48

«L. V. 9 - RADIO PROVINCIA DE SALTA

Nº 86 - 2 Mesas cedro p/máquinas escr.	«	48.63		
« 87- 1 Escritorio cedro c/cajones	«	40.37	\$ 89.00	\$ 193.03
				Total..... \$ 1.393 69

«Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel» -

Y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 25 de Abril en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

- 1º. Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar los trabajos determinados en la nota precedentemente inserta, con destino a reparticiones provinciales.
- 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2727—G—

Salta, mayo 2 de 1942. —

Expediente Nº 1686 - letra E/942. —

Vista la nota de fecha 29 de abril ppdo de la Dirección de la Emisora Oficial «L. V 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto dice así:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

Pablo Meroz, contrato n° 1590, que comenzó el 21 de abril y venció el mismo día, por \$ 10. —

Muñoz, Fernández y Cia., contrato n° 1593, que comenzó el 22 de abril y vence el 24 de mayo p. v. « 160. —

Grandes T. C. Heredia, contrato n° 1594, que comenzó el 22 de abril y vence al cumplir 5 000 palabras, por « 100 —

Grandes T. C. Heredia, contrato n° 1595, que comenzó el 23 de abril y venció el mismo día, por « 25 —

Deportiva Sirio Libanesa contrato n° 1596, que comenzó el 24 y venció el 25 de abril corriente, por..... « 11 50

Antonio Fernández, con trato n° 1597, que comenzó el 28 de abril y vence el 26 de mayo p. v. \$ 54. —

Ildefonso Fernández, contrato n° 1598, que comenzó el 27 de abril y venció el mismo día, por..... « 12.50

Jacobo Dagúm, contrato n° 1599, que comenzó el 28 y vence el 30 de abril corriente, por..... « 20.40

L. R. 1 «Radio El Mundo», contrato n° 1600, que comenzó el 29 de abril corriente, por audiciones los días Lunes, Miércoles y Viernes de 19.15 a 19.30 horas, tituladas Aceite «La Patrona», al precio de \$10.—c/u y hasta nuevo aviso. —

L. R. 1 «Radio el Mundo», contrato n° 1601, que comienza el 29 de abril y vence el mismo día, por retransmisión de la disertación del Presidente del Banco de la Nación, de horas 18.45, a 19, por..... \$ 10. —

Total \$ 403.40

Saludo a V. S. con distinguida consideración.—(Fdo.): Gustavo Bollinger—Director de L. V. 9—Interino.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Aprobar los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, de conformidad a las tarifas, cláusulas y condiciones establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 5º del decreto de fecha mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2728—G—

Salta Mayo 4 de 1942.—

Expediente Nº 544—Letra H/942 —

Vista la resolución dictada por este Ministerio con fecha 9 de Abril ppdo, recaída en el expediente indicado al margen; —y, siendo necesario ampliar y completar dichas disposiciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Toda solicitud de indulto o conmutación de pena que para ser elevadas al Poder Ejecutivo formulen los penados de la Cárcel Penitenciaria de Salta, además del requisito previo establecido por el punto 3º de la susodicha Resolución del 9 de Abril ppdo., serán tramitadas por la Dirección del Penal acompañadas de los datos que a continuación se determinan:—

- Fecha de la detención del penado;
- Fecha de la sentencia de la condena y cuando expira la misma;—
- Conducta observada en el Penal;
- Aptitudes para el trabajo;—
- Si tiene familia (esposa, hijos, o padres);—

f) Causa o causas notivamente de la condena;—

g) Si ha tenido ya conmutaciones de pena otorgadas en gracia por el Poder Ejecutivo, por cuánto tiempo y en qué fecha.—

h) Cualquiera otra información que la Dirección considere necesaria.—

2º.— Nigún penado deberá repetir su pedido de indulto o conmutación de pena, en el transcurso de un año.—

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Sin Número

Salta, Mayo 5 de 1942.—

Expediente nº 1735 letra C/942.—

Vista la siguiente nota nº 116 de fecha 4 de mayo en curso, del señor Contador General de la Provincia, cuyo texto dice:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Presidente de la Junta de Educación Física, don Alberto B. Rovaletti.—S/D

«Tengo el honor de dirigirme a S.S. acusando recibo de su muy atenta nota nº 972—i—59 y a la vez para informarle que con esta misma fecha y en uso de las facultades que el señor Ministro me confiere he designado al señor Contador Fiscal de ésta repartición don Florentín Torres para que tome a su cargo la labor que ordena en su ya citada nota.—

«En consecuencia, para dar la necesaria validez a esta designación, ruego al señor Ministro se digne prestarle su acuerdo; mientras tanto, lo saludo con mi mas alta consideración y respeto.—(Fdo): Rafael Del Carlo Contador General.—» y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 del corriente se ha dirigida una comunicación al señor Contador General de la Provincia, requiriéndole se sirva tomar las medidas necesarias a objeto de designar un empleado de esa Contaduría para que practique un arqueo en todas las reparticiones que posean valores de la Ley de Educación Física, con el fin de establecer si se cumple regularmente con las obligaciones que

dicha Ley les señale como así todas las demás diligencias tendientes a la mejor observancia de su cometido;—

Que la labor que desarrollará el empleado de Contaduría General será oportunamente justipreciada, y los honorarios que correspondan abonarse lo serán por cuenta de la Junta de Educación Física y atendidos con los fondos propios de que dispone;—

Por estos fundamentos:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
En su Carácter de Presidente de la H. Junta de Educación Física de la Provincia,

RESUELVE:

1º. — Apruébase la designación del señor Contador Fiscal, don Florentín Torres, para que tenga a su cargo y responsabilidad la labor dispuesta en la comunicación de este Ministerio de fecha 2 de Mayo en curso, dirigida al señor Contador General de la Provincia.—

2º. — Dése al Libro de Actas y Resoluciones de la H. Junta de Educación Física, comuníquese a quienes corresponda, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Nº 9782 H

Despacho, Abril 25 de 1942.—

Expediente N° 8428 letra Z/1942.—

Visto este expediente por el que los señores Moisés Selín Zeitune, por nota dirigida con fecha 15 de Abril del año ppdo., a la Dirección General de Rentas, solicitan pago proporcional de la patente correspondiente a los tres meses que ha funcionado el negocio de tienda y mercería que explotaban en esta Capital, en mérito de que dicho negocio fué cerrado con fecha 31 de Marzo del año 1941; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34º de la Ley N° 1042, establece que todo contribuyente que trate de cerrar su negocio o cesar en ejercicio de sus actividades sin haber abonado la patente antes de que venza el plazo legal, está obligado a dar cuenta a la Receptoría General de Rentas diez días antes de la fecha del cese correspondiente, a objeto de que se le cobre las cuotas que correspondan al tiempo en el cual ha funcionado el negocio;—

Que estableciéndose por propia declaración de los recurrentes que el negocio ha sido cerrado el día 31 de Marzo la comunicación dirigida a la Dirección General de Rentas relativa al cierre se efectuó con fecha 15 de Abril de 1941 resulta haberse hecho esta última fuera del plazo establecida en la Ley;

Que por ello, teniendo en cuenta los informes de Dirección General de Rentas y Contaduría General y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fechas 23 de Octubre de 1941, y 23 de Abril en curso, respectivamente,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— No hacer lugar a lo solicitado por los señores Moisés Selín Zeitune en el expediente de numeración y letra arriba citado, relativo al pago proporcional de la patente que gravaba su negocio de tienda y mercería establecido en esta capital y en mérito a las razones dadas precedentemente.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 9783 - H

Despacho, Abril 29 de 1942.—

Expediente N° 3074— letra D/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas solicita la designación del señor Natal Pagés, actual Inspector General, para ejercer las funciones de Habilitado Pagador de la Repartición en mérito de haber sido designado el señor Horacio Cornejo Sara

via Inspector de Combustibles, quien ejercía hasta la fecha dichas funciones,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°. Nómbrase Habilitado—Pagador de la Dirección General de Rentas, al señor Natal Pagés, actual Inspector de dicha Repartición.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Mayo 2 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9783 folio 118

Es copia:

Raúl Fiore Maulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

9784—H—

Despacho, mayo 8 de 1942. —

EXPEDIENTE N° 2707-LETRA F/1942.

Visto este expediente al cual corre un acta de fianza suscrita por el doctor César Alderete, a fin de que el señor Ricardo R. Figueroa pueda ejercer las funciones de Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que por el informe N° 434 de fecha 15 de marzo ppdo. del Registro Inmobiliario, se constata que el fiador posee la responsabilidad suficiente para garantizar el monto de \$ 5000.—m. ofrecida y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 20 de abril ppdo., corresponde aprobar dicha fianza en mérito de que la deuda pendiente se encuentra en curso de ejecución y los bienes existentes responden con toda holgura a ambas garantías;

Que por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°. Apruébase la fianza prestada por el Doctor César Alderete en la suma de \$ 5.000.—(CINCO MIL PESOS M/N.) a favor del señor Ricardo Figueroa y a los efectos de que éste

pueda ejercer el cargo de Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas.—

2°. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, mayo 9 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9784 folio 119.

Es copia:

Raúl Fiore Maulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 9785—H—

Salta, Mayo 9 de 1942. —

Expediente N° 2823 letra D/942 —

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas, solicita se le entregue un armario de acero de 18 cajones de pertenencia de la Sección Catastro de Dirección General de Rentas, avaluado en la suma de \$ 1.500 a fin de archivar en el mismo todos los antecedentes y fichas que se confeccionan actualmente y que corresponden a la revaluación de propiedades ordenada por el Poder Ejecutivo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de mayo en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°. La Dirección General de Rentas entregará a la Dirección General de Obras Públicas un armario metálica de 18 cajones avaluado en la suma de \$ 1.500 (Un Mil Quinientos Pesos M/L.), que pertenecía a la Sección Catastro de dicha repartición, debiendo por Contaduría General y por cada una de las reparticiones interesadas efectuarse los cargos y descargos correspondientes de los inventarios de muebles útiles.—

2°. — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, mayo 12 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9785 folio 119/120.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9786 H—

Salta, Mayo 11 de 1942.—
Expediente N° 3103 letra C/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada el Acta de fianza suscrita por la señora Elena Sosa Abrego de Cornejo Saravia, a fin de que el señor Horacio Cornejo Saravia, pueda ejercer las funciones de Recaudador é Inspector de Impuestos Ley 652; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del actual,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Apruébase la fianza presentada por la señora Elena Sosa Abrego de Cornejo Saravia, a favor del señor Horacio Cornejo Saravia, por la suma de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos M/L.), a fin de que este último pueda ejercer las funciones de Recaudador é Inspector de Impuestos Ley 652.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, cúmplase, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, mayo 15 de 1942.—

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda. O. Públicas y Fo

N° 9787—H

Salta, Mayo 23 de 1942.—

Expediente N° 680—letra M/941.—

Visto este expediente relativo a las gestiones realizadas por la Dirección General de Rentas a fin de conseguir por la vía de apremio el pago de la suma de \$ 20— que adeudan los señores José Martínez y Cía., por concepto de patente de un taller de pintura establecido en la calle Urquiza N° 611 de esta Capital, en el año 1929; y teniendo en cuenta que por el tiempo transcurrido se ha ope-

rado la prescripción liberatoria, como asimismo que el escaso monto de la suma adeudada hace improcedente la publicación de edictos llamando a los deudores, por cuanto en la actualidad se desconoce su domicilio,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Anúlese por donde corresponda la boleta de patente N° 129 por el año 1929, por un importe de \$ 20—(Veinte Pesos M/L.), correspondiente a la patente de un taller de pintura de propiedad de los señores José Martínez y Cía.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Mayo 26 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9787 folio 121

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 9788—H

Salta, Mayo 23 de 1942.—

Expediente N° 258—letra C/942.—

Visto este expediente por el que el señor Luis Colmenares se presenta a la Dirección General de Rentas manifestando que al acogerse a las disposiciones de la Ley N° 658 se le exigió el pago del 20% establecido en la Ley, como asimismo el pago total del adicional del 1°/00 correspondiente a los fondos de Vialidad y teniendo en cuenta que la situación planteada por el recurrente ha sido resuelta por el señor Director General de Rentas con fecha 5 de Enero de 1941 en la cual se puntualiza con toda claridad el derecho aplicado, como asimismo la interpretación dada a la legislación correspondiente es la que corresponde;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General, concordante con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.- Confírmase en todas sus partes la resolución de fecha 5 de Enero de 1941 del señor Director General de Rentas que corre agregadas a fs. 3 de las actuaciones de numeración y letra arriba citada.

2º. Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Mayo 26 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9788 folio 122

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9789— H

Salta, Mayo 23 de 1942.—
Expediente N° 1508 letra M/942. y agregado 1511 C/942.

Visto este expediente por el cual el señor Recaudador Fiscal de la Capital, Don José Carneiro Ons, solicita liquidación de la suma de \$ 103.28 por concepto de diligencias por apremio realizadas ante Don Dionisio Medrano Ortiz, quien adeudaba la suma de \$ 2.065.64, por concepto de impuesto de bosques; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente únicamente ha realizado la intimación de pago en el domicilio accidental del deudor sin haber tenido intervención ulterior ya que el pago de la suma adeudada a Dirección General de Rentas se efectuó por intermedio del Inspector señor Natal Pagés, quien al efecto se constituyó en la localidad de Pedro Lozano a donde consiguió hacer efectivo el cobro de la deuda,

Que teniendo en cuenta la escasa intervención que ha cabido al recurrente en esta emergencia, y lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Marzo ppdo., como así lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— No hacer lugar al pago de la suma de \$ 103 28 (Ciento Tres Pesos con

Veintiocho Centésimos M/L.), solicitado por el señor Recaudador Fiscal de la Capital, Don José Carneiro Ons, en mérito de las razones dadas precedentemente.

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Mayo 26 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9789 folio 122/123

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N 9790 · H

Salta, Mayo 23 de 1942.—

Expediente N 2714 letra Z/942.—

Visto este expediente en el cual el señor Mejrez J Zarif comunica a la Dirección General de Rentas que con fecha 26 de Diciembre de 1941 ha clausurado el negocio que tenía establecido en esta Capital y como dicho negocio ha sido clasificado para el año 1942, solicita anulación de la boleta correspondiente;

Por ello, y atento a los informes que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.- Anúlese por donde corresponda la boleta de patente N 680, por el año 1942 por el importe de \$ 20- (Veinte Pesos M/L.), a nombre del señor Mejrez J Zarif.—

2º. Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.. —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Mayo 26 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9790 folio 123/124

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9791 - H

Salta, Mayo 27 de 1942. —

Expediente N° 2372 letra S/942. —

Visto este expediente al cual corre agregada la fianza presentada por el Ingeniero Don Julio Mera, por la suma de \$ 1.500 a favor de Don Andrés M. Sánchez, a fin de que el nombrado pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Iruya; para cuyo cargo fuera designado por decreto N° 5958 de fecha 4 de mayo en curso; y teniendo en cuenta la reconocida solvencia del fiador,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.—Apruébase la fianza presentada por el Ingeniero Don Julio Mera, a favor de Don Andrés M. Sánchez, por la suma de \$ 1.500—(Un Mil Quinientos Pesos M/L.), y a fin de que este último pueda ejercer las funciones de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Iruya, para el que fuera designado por decreto N° 5958 de fecha 4 de mayo en curso.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Mayo 29 de 1942. —

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9791 folio 124

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Y
CONSIDERANDO:

Que en el expediente de numeración y letra arriba citado y en vista de las objeciones formuladas por los recurrentes, la Dirección de Rentas con fecha 25 de julio de 1939 disponía no hacer lugar a lo solicitado por la firma Ríos y Baldi, en mérito de que la reclamación interpuesta lo ha sido fuera del término establecido en el artículo 25 de la Ley 1042;

Que no resulta posible admitir el reclamo formulado a fs. 5 del expediente arriba citado, por cuanto la Ley de Patentes Generales en el artículo 14 inciso 3.º grava con patente a los aserraderos a vapor, con independencia absoluta del gravamen establecido por la Ley de Impuesto a la explotación de bosques;

Que por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Confírmase en todas sus partes la Resolución de fecha 25 de julio de 1939, dictada por el señor Director General de Rentas a fs. 6 del expediente de numeración y letra arriba citado y por el que no se hace lugar a lo solicitado por la firma Ríos y Baldi.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ADUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Registrado en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9792.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 16 de Mayo de 1942.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 892—Letra H, en a fs. 2 y 23 los señores Carlos Hessling, José Mendoza, Jaime J. Duran y Juan de Dios Martínez, por sus propios derechos se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos en la 1.ª categoría, como asimismo, hierro, cobre, aluminio y tierras aluminosas y los de aprovechamiento común en la segunda categoría en una superficie de 2.000

N.º 9792 H

Expediente N.º 7165-Letra D|1939.

Salta, Mayo 29 de 1942.

Visto este expediente relativo a la ejecución seguida por vía de apremio por la Dirección General de Rentas contra la firma Ríos y Baldi, establecidos con aserradero a vapor en la localidad de Tartagal, Departamento de Orán, por cobro de la suma de \$ 448.— m/n. por concepto de patente correspondiente al año 1938:

hectáreas (4 unidades) en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad de los señores Juan C. Mamaní y Víctor Yapura, en La Poma, departamento de esta Provincia;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, hierro, cobre, aluminio y tierras aluminosas y los aprovechamientos común en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades) en el departamento de la Poma. El cateo que se solicita está formado por un rectángulo de 1000 metros de Norte a Sud, por 2000 metros de Este a Oeste, cuya ubicación la dá el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos esta Sección ha inscrito el presente pedimento, en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos sesentiuno (861). Se acompaña un croquis en el que se indica la zona que el presente pedimento abarca en el plano minero, de acuerdo a la ubicación que en él se la ha dado. Salta, Enero 19 de 1942. Julio Mera, Director interino de Obras Públicas".

—Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 a 10 y 12 a 19, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones proveidos a los folios 420/421 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3, publicado los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 7 de 1942, corriente a fs. 8 y notificados los propietarios del terreno, todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado artículo 25 del citado código se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 23 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes en su citado escrito de fs. 23 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería.

**El Director General de Minas de la Provincia,
en Ejercicio de la Autoridad Minera que le
confiere la Ley N.º 10.903**

R E S U E L V E :

I. — Conceder a los señores Carlos Hessling, José Mendoza, Jaime J. Durán y Juan de Dios Martínez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flui-

dos, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados y los de aprovechamiento común en la segunda categoría, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad de los señores Juan C. Mamaní y Víctor Yapura, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N.º 892—H; debiendo los concesionarios nombrados, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional corriente a fs., 22 se tiene por pagado el canon minero de exploración, establecido en el art. 4º, inciso 3.º, de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Fijase el plazo de seis meses para que los concesionarios practiquen el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que empezará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto impartirá la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Líbrese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estaqueamiento de este cateo.

IV — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 21 de Mayo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 866—letra U, del Dr. Angel J. Usandivaras; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

PUBLICACION OFICIAL. Exp. N.º 520 - letra Y. Señor Director General de Minas. Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder agregado en autos, en Exp. N.º 520—Y, a U. S. digo: I — Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante y, de acuerdo a lo convenido con el P. E. de la Provincia, en el sentido de que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no pedirá prórrogas al vencimiento legal de los cateos, y renunciará a aquellos que no tienen trabajos instalados para que vayan así a acrecer la reserva fiscal, es que hago formal renuncia del presente pedimento. Esta renuncia, conforme al compromiso contraído mutuamente entre mi mandante y el P. E. de la Provincia, no obsta a que este cateo sea solicitado nuevamente, encuadrándolo así en el régimen dispuesto por el convenio aprobado por la ley 628, con las ventajas que ello reportará para la Provincia en lo referente al canon y a la regalía establecidas por el mencionado convenio. II — Por tanto pido al señor Director de Minas, que previa constancia de este desistimiento en los respectivos registros, se sirva disponer el archivo de este expediente. Es justicia. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas Conste. —Figueroa. —Salta 1.º de junio de 1942. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar o zona de la Serranía del Río Seco, Orán, departamento de esta Provincia. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese. Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, junio de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

PUBLICACION OFICIAL. Exp. N.º 515—letra Y. Señor Director General de Minas. Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder agregado en autos en el Exp. N.º 515—Y, a U. S. digo: I — Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante y, de acuerdo a lo convenido con el P. E. de la Provincia, en el sentido de que la Dirección General de Yacimien-

tos Petrolíferos Fiscales, no pedirá prórrogas al vencimiento del plazo legal de los cateos, y renunciará a aquellos que no tienen trabajos instalados para que vayan así a acrecer la reserva fiscal, es que hago formal renuncia del presente pedimento. Esta renuncia, conforme al compromiso contraído mutuamente entre mi mandante y el P. E. de la Provincia, no obsta a que este cateo sea solicitado nuevamente, encuadrándolo así en el régimen dispuesto por el convenio aprobado por la Ley 628, con las ventajas que ello reportará a la Provincia en lo referente al canon y a la regalía establecidas por el mencionado convenio. II — Por tanto pido al señor Director de Minas que, previa constancia de este desistimiento en los registros respectivos, se sirva disponer el archivo de este expediente. Es justicia. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas Conste. Figueroa. —Salta junio 1.º de 1942. —Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar denominado "Quijarro", Orán, departamento de esta Provincia. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese. Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, junio de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO. — Notificación de sentencia. En juicio ejecutivo Serrano, Enriqueta Espelta de contra Aranda, Lidia Fernández de, e hijos menores, el Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, doctor Aguilar Zapata, no habiéndose opuesto excepciones, manda llevar adelante la ejecución, con intereses y costas.

Salta, 27 de Mayo de 1942.

Oscar M. Arósz
Escribano - Secretario
N.º 6194

EDICTO. — Se comunica que las existencias del negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar del señor Antonio Montiel Ruiz, situado en la calle Belgrano 635 al 639, serán transferidas a los señores Virgilio García y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. Las reclamaciones u oposiciones que prescribe la ley, deberán hacerse en el domicilio de los compradores, calle Corrientes, esquina Florida o bien en esta Escribanía, calle Florida N.º 145. —Salta, mayo 22 de 1942.

José Argentino Herrera
Escribano de Registro
N.º 6195

SENTENCIA DE REMATE. —Notificación. En el expediente "Embargo, Preventivo Antonio Mena vs. Justo A. Aramburú", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha dictado con fecha Mayo 8 de 1942, una sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor; con costas. (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.). Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "Nueva Epoca" y "El Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.
Salta, Mayo 13 de 1942.

Ricardo R. Arias
Escribano Secretario
N.º 6196

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS DEL NORTE Licitación Pública N.º 32

Llámanse a Licitación Pública por la provisión de maderas aserradas y en rollizos con destino a los trabajos generales de la Administración, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1942 a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en Campamento Vespucio, Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración, en

la Oficina de Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina Y. P. F.).

Mayo de 1942.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ing. **Gustavo Acuña**
Administrador
N.º 6197

EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Paz de la 1.ª Sección de Rosario de la Frontera, José Ignacio Liporace, cita por treinta días a herederos y acreedores de Luciano Figueroa.

Mayo 27 de 1942.

N.º 6198

POR

ERNESTO RAUL RANEA

Disposición señor Juez Federal de Sección, Doctor Carlos Gómez Rincón, en juicio: "EJECUCION. — BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. GRISELDA PEYROTTI DE VASCONCELLOS — EXPEDIENTE N.º 12127 — AÑO 1941", el 18 de JUNIO de 1942, a horas 10.30, en la oficina de Asuntos legales del Banco actor, Mitre esquina B. Belgrano, venderá al mejor postor, la mitad indivisa de la finca "SAN VICENTE" ubicada en el Partido Río del Valle, departamento de Anta de esta Provincia. SUPERFICIE: 2.187.87 hs. 2.150 m. c. LIMITES GENERALES: Norte, fincas San José de Flores, Pozo de la Espuela y parte del Pozo Verde; Sud, finca Santo Domingo y margen sud del Bañado San Vicente; Este, fincas Pozo de la Espuela y Puerta Chiquita y Oeste, finca Santo Domingo.

BASE \$ 5469.54 M|N.

equivalente a dos terceras partes del avalúo, reducida en un 25 %.

SEÑA: El comprador dejará en el acto del remate, el 10 % como seña y a cuenta. COMISION: La comisión del martillero, a cargo del comprador de acuerdo a arancel.

Para mayores datos, al suscrito en su escritorio, Santiago del Estero 202|206.

Ernesto Raúl Ranea
Martillero

N.º 6199

EDICTO. — Justo Aguilar Zapata, Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Noé Moreno.

Salta, 2 de Junio de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano - Secretario
N.º 6.200

"CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA"

Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días, para la provisión a este Penal de:

1 SIERRA SIN FIN de tipo reforzado con cojinetes a munición y mesa inclinable, Diámetro de los volantes 800 mm. aproximadamente. Altura del corte 420 mm. aproximadamente. y demás características que se detallan en Bases de Licitación, que los interesados deben retirar de la Secretaría del Penal, calle Virrey Toledo esquina Zabala. Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio a horas 11. Salta, Mayo 21 de 1942. LA DIRECCION".

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA